

FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL
MERCADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE
CHORRILLOS, 2024”

Tesis para optar al título profesional de:

Contadora Pública

Autor:

Dayneth Anais Marquez Aldea

Asesor:

Dr. CPC Walter Christian Bernia Leon

<https://orcid.org/0000-0002-1963-691X>

Lima - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	DANTE LUIS GONZALES TULLUME
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	WALTER CHRISTIAN BERNIA LEON
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 100 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: 1-2026160056

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Página 2 of 100 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: 1-2026160056

DEDICATORIA

Quiero dedicar los resultados de este trabajo a mi familia. A mi papá Luis, que desde el cielo sigue iluminando mis días. A mi mamá July, quien atravesó conmigo los buenos y malos momentos. A Keny, que más que una mascota es mi compañero de vida. Y a mis más grandes amigos que me impulsaron a ser mejor persona y profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por darme el soporte que necesitaba en los momentos difíciles de la vida, por cuidar de mí y sobre todo por su amor incondicional. De igual forma agradezco a los por las experiencias vividas a lo largo de mi formación universitaria. Por último, agradecer a los docentes de la Universidad Privada del Norte por las enseñanzas brindadas

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
INDICE DE TABLAS	7
INDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	32
CAPÍTULO III: RESULTADOS	40
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y RESULTADOS	72
REFERENCIAS	83
ANEXOS	86

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Juicio de expertos</i>	34
Tabla 2: <i>Confiabilidad del instrumento</i>	35
Tabla 3: <i>Resumen de procesamiento de casos</i>	35
Tabla 4: <i>Guía de análisis documental</i>	37
Tabla 5: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión ética tributaria de la variable cultura tributaria</i>	40
Tabla 6: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conciencia tributaria de la variable cultura tributaria</i>	41
Tabla 7: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conocimientos tributarios de la variable cultura tributaria</i>	42
Tabla 8: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cultura tributaria</i>	43
Tabla 9: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones sustanciales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	44
Tabla 10: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones formales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	45
Tabla 11: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión sanciones tributarias de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	46
Tabla 12: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	47
Tabla 13: <i>Prueba de normalidad</i>	48
Tabla 14: <i>Prueba de hipótesis general</i>	49
Tabla 15: <i>Prueba de normalidad</i>	51
Tabla 16: <i>Prueba de hipótesis específica 1</i>	52
Tabla 17: <i>Prueba de normalidad</i>	54
Tabla 18: <i>Prueba de hipótesis específica 2</i>	54
Tabla 19: <i>Prueba de normalidad</i>	56

Tabla 20: <i>Prueba de hipótesis específica 3</i>	57
Tabla 21: <i>Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cultura tributaria– Dimensión 1</i>	58
Tabla 22: <i>Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cultura tributaria– Dimensión 2</i>	60
Tabla 23: <i>Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cultura tributaria– Dimensión 3</i>	62
Tabla 24: <i>Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión 1</i>	64
Tabla 25: <i>Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión 2</i>	67
Tabla 26: <i>Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión 3</i>	69

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión ética tributaria de la variable cultura tributaria.....</i>	40
Figura 2: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conciencia tributaria de la variable cultura tributaria.....</i>	41
Figura 3: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conocimientos tributarios de la variable cultura tributaria.....</i>	42
Figura 4: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cultura tributaria.....</i>	43
Figura 5: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones sustanciales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....</i>	44
Figura 6: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones formales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....</i>	45
Figura 7: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión sanciones tributarias de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....</i>	46
Figura 8: <i>Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....</i>	47

RESUMEN

La presente investigación titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024”, surge en un contexto de escasa ética tributaria, una baja conciencia tributaria y conocimientos tributarios precarios entre los comerciantes, quienes muestran reluctancia a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, gran parte de los comerciantes expresan su falta de motivación y reconocimiento por parte de la Administración Tributaria, engendrando ello incumplimiento tributario. Por ello, tuvo como objetivo Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024. La metodología sigue un enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental-transversal, la muestra se conformó por 40 comerciantes a quienes se les aplicó una encuesta para recolectar información. Los principales hallazgos revelan que, la cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo, las dimensiones éticas tributaria, conciencia tributaria, conocimientos tributarios no tienen una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, Cumplimiento de obligaciones tributarias, Conciencia tributaria.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemáticas

Las administraciones tributarias en todo el mundo tienen la responsabilidad fundamental de promover el bienestar de la población en su conjunto, ello implica garantizar que los ciudadanos se beneficien de los bienes y servicios que contribuyan a su desarrollo integral. Para lograrlo, establecen políticas fiscales y tributarias que fomentan una cultura tributaria que promueva el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En un entorno mundial, la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales son aspectos cruciales para el progreso económico y social de las naciones, un firme cumplimiento tributario es vital para asegurar la financiación de servicios públicos, infraestructuras y otros elementos esenciales del bienestar social. No obstante, a nivel global, numerosos países enfrentan desafíos importantes en ese aspecto, la evasión y elusión fiscal, la corrupción y la falta de educación tributaria son problemas constantes que afectan de manera negativa al cumplimiento tributario y por ende, a la recaudación fiscal. En economías en desarrollo y emergentes, donde los recursos son escasos y las necesidades son extensas, estos problemas se intensifican, la informalidad económica también contribuye a la baja recaudación fiscal, ya que una gran parte de la actividad económica no se integra al sistema tributario formal.

En los países latinoamericanos, se observa una tendencia entre la población a resistirse al pago de sus obligaciones tributarias, lo cual se debe a una serie de acciones que van desde la negligencia hasta el incumplimiento de sus deberes fiscales. Estas acciones son un reflejo de la gestión y el manejo inadecuado de los recursos, incluida la tributación, entre otros aspectos.

En ese sentido, Mora y Enríquez (2018) señalan que, en países como Colombia, el pago de impuestos es una obligación que muchas empresas suelen evadir, mientras que otras cumplen principalmente por temor a las sanciones previstas por la ley. Esto plantea desafíos significativos para las administraciones tributarias en términos de garantizar el cumplimiento, ya que involucra tanto a personas naturales como jurídicas en el diseño de políticas fiscales y en la asignación de impuestos, que siempre deben orientarse hacia el bienestar común.

En el contexto peruano, Ramos (2018) señala que, la principal preocupación identificada en los sectores de comercio y construcción de la economía se centra en la cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto se manifiesta en el uso inapropiado de los comprobantes, como las boletas de venta y las facturas. Muchos contribuyentes optan por utilizar boletas de venta en lugar de facturas para respaldar sus transacciones, lo que resulta en una alta tasa de evasión fiscal. Esta evasión afecta negativamente a los ingresos fiscales necesarios para financiar el crecimiento y desarrollo económico del país. Por lo tanto, el comportamiento de los contribuyentes estará influenciado por su disposición a cumplir con sus obligaciones tributarias, lo que depende en gran medida de la promoción de una cultura tributaria por parte de las autoridades tributarias.

En el Perú, se examina y evalúa la cultura tributaria considerando diversos aspectos como el número de contribuyentes, la realización de charlas informativas sobre temas tributarios, la difusión y asistencia al contribuyente, así como la atención de llamadas telefónicas de los contribuyentes y los ingresos tributarios generados. Luján y Cano (2019) en un informe revelan que, durante el año 2016, se observó un incremento en la base tributaria del 7,54%, un aumento del 8,72% en la realización de charlas informativas y un crecimiento del 1,65% en los ingresos tributarios, lo que indica una tendencia positiva en

términos de participación tributaria. Asimismo, se establece una relación entre el cumplimiento tributario y los delitos fiscales con la cultura tributaria, donde un mayor nivel de cultura tributaria se asocia con un incremento promedio anual del 7,54% en el cumplimiento tributario y una disminución promedio anual del 0,03% en el incumplimiento tributario.

En el país, se enfrenta un problema persistente de bajos niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias y altos niveles de evasión tributaria, el cual ha sido en gran medida descuidado en la agenda política durante muchos años, a pesar de su impacto directo en el progreso y la estabilidad económica del país. A pesar de los esfuerzos de los gobiernos para implementar medidas tributarias que promuevan el cumplimiento puntual y obligatorio de los impuestos por parte de los contribuyentes, en la mayoría de los casos no se logra alcanzar las metas planificadas.

En consecuencia, uno de los desafíos más significativos del país es que el Estado financia una parte considerable del gasto gubernamental con ingresos tributarios, pero no se ha logrado avanzar como se esperaba debido a la falta de pago de impuestos por parte de los contribuyentes, lo que resulta en una evasión fiscal que impacta negativamente en la percepción de ingresos fiscales y en la falta de una cultura tributaria sólida.

Específicamente, en los establecimientos de venta ubicados en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos no están exentos de esta problemática, se observa una escasa ética tributaria, una baja conciencia tributaria y conocimientos tributarios precarios entre los comerciantes, quienes muestran reluctancia a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, gran parte de los comerciantes expresan su falta de motivación y reconocimiento por parte de la Administración Tributaria, engendrando ello incumplimiento tanto en las obligaciones sustanciales como en las obligaciones formales, acarreando así sanciones tributarias. Se ha podido notar que, la mayoría de negocios carecen de una sólida

comprensión de la cultura tributaria, así como del conocimiento y la información necesaria sobre asuntos fiscales, lo que resulta en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias y la consecuente imposición de multas por infracciones.

Dicha informalidad no solo surge de acciones intencionadas, sino también debido al desconocimiento sobre la importancia de las obligaciones fiscales que los contribuyentes deben cumplir en el desarrollo de sus actividades comerciales. En este sentido, los negocios ubicados en el mercado no son una excepción a esta realidad, ya que muestran poca disposición a cumplir con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

Debido a tales circunstancias, el presente estudio aborda la relevancia de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, centrándose en los negocios del mercado Sarita Colonia, con el propósito de fomentar una mayor conciencia tributaria.

Como antecedentes de estudios, se tiene a nivel internacional a Paredes y García (2021) en su investigación titulada “Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador”, estudia una situación problemática relacionada con la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la práctica de evasión fiscal, la cual implica estrategias empleadas por diversos contribuyentes para eludir total o parcialmente el pago de impuestos, a pesar de estar legalmente obligados a hacerlo, teniendo ello un efecto considerable en la economía de Ecuador. El objetivo fue identificar las razones primordiales por las cuales los ciudadanos que se dedican a actividades económicas buscan evitar o eludir sus compromisos en cuanto al pago de impuestos en Ecuador. Se concluyó que, la mayoría de los encuestados reconocen que no cumplen con sus responsabilidades tributarias debido a la falta de comprensión, además, se pudo observar que en la ciudad predominan dos tipos de evasión fiscal: la actividad económica informal y la omisión de la emisión de comprobantes de venta durante las transacciones comerciales.

Pineda y Pardo (2023) en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022”. Tuvo como objetivo, identificar los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La metodología empleada fue, cuantitativo, utilizando una metodología deductiva, inductiva y analítica. Asimismo, se observaron que los factores como el nivel de formación académica, capacitaciones de los organismos al contribuyente, así como la información inciden al desarrollo sostenible, de igual forma se identifican variaciones significativas en la recaudación del Impuesto a la Renta durante estos años, con un total de \$579.628,04 en 2021 y \$526.699,89 en 2022. Concluye que sus hallazgos respaldan la necesidad de implementar estrategias destinadas a concienciar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que a su vez contribuirá a reducir la evasión fiscal y mejorar el bienestar de los sectores menos favorecidos a través de la inversión de recursos fiscales.

Pila (2022) en su trabajo titulado “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi” tuvo como objetivo, analizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi durante el año 2020 para medir el nivel de cultura tributaria que poseen. La metodología fue, con enfoque cuantitativo, de carácter descriptivo y correlacional, en el cual para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta donde se elaboró un cuestionario compuesto de 15 preguntas, direccionadas al ámbito tributario. Se obtuvo como resultado que la cultura tributaria sí influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi. Se concluyó que mientras exista y mejore los conocimientos sobre la cultura tributaria en los ciudadanos, el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes será más alto.

Quispe et al. (2020) en su investigación llamada “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, emprende el estudio de una problemática relevante en Ecuador, se presenta una situación preocupante en lo que respecta a la evasión fiscal, donde la falta de cultura tributaria tiene un impacto considerable, a pesar de los intentos del gobierno y las autoridades fiscales por fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, muchos contribuyentes continúan eludiendo el pago de impuestos. El objetivo planteado fue identificar los principales elementos de la cultura tributaria entre los contribuyentes para demostrar que constituye un factor determinante en la evasión fiscal en Ecuador, en ese sentido, se distinguen tres categorías de cultura tributaria, que abarcan el cumplimiento normativo, la elección voluntaria y la búsqueda de beneficio económico, todos esos elementos impactan los ingresos empresariales y, a su vez, influyen en la evasión fiscal, la cual está determinada por el nivel de cultura tributaria y la conciencia fiscal de los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con los diversos impuestos. En última instancia, la falta de cumplimiento tributario y la evasión fiscal surge como resultado de la insuficiente cultura tributaria entre los contribuyentes.

Neira (2019) en su investigación “La cultura tributaria en la recaudación de los tributos”, se identifica una situación problemática relacionada con la falta de conciencia fiscal entre los contribuyentes, dicha problemática se refleja en una alta incidencia de evasión y elusión fiscal, donde muchos ciudadanos y empresas eligen no cumplir con sus obligaciones tributarias, ya sea por desconocimiento de las leyes fiscales, opacidad en los procesos de recaudación, o percepción de impunidad frente a posibles sanciones. El objetivo fue evaluar la cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Se concluyó que, la noción de cultura tributaria surge con la intención de establecer un sistema impositivo que guíe al ciudadano y lo anime a cumplir con sus responsabilidades de manera organizada, siendo este desafío un pilar fundamental, reforzar la atención al contribuyente a través de la provisión

de información, servicios y educación es crucial en ese sentido, la cultura se fomenta mediante el cumplimiento voluntario de obligaciones, lo que a su vez contribuye al progreso de la sociedad.

A nivel nacional, Tirado (2023) en su investigación titulada “Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota –2021”, plantea como problemática la carencia de una comprensión adecuada de cuestiones tributarias, lo que conlleva una falta de cumplimiento de responsabilidades fiscales y, como resultado, a la imposición de multas por incumplimiento, en ese contexto, las empresas del sector ferretero en Chota no escapan a esta realidad, ya que muestran poca disposición a cumplir con sus obligaciones tributarias como contribuyentes. El objetivo fue conocer cómo la cultura tributaria influye en el cumplimiento de los impuestos en dichas empresas. Se concluyó que, existe una relación moderada entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como indica un coeficiente de correlación de $R = 0.473$, revelando una relación positiva entre estas variables, dicho hallazgo sugiere que una cultura tributaria adecuada, que abarca actitudes y valores tributarios de los contribuyentes, conocimiento de la normativa fiscal y conciencia tributaria, puede mejorar considerablemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota.

Huamán (2022) en su estudio llamado “Cultura tributaria y las obligaciones tributarias, en las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito Calca – Cusco, 2021”, aborda la problemática de los comerciantes de Calca, pues muestran una escasa comprensión y conciencia sobre asuntos tributarios, lo que tiene un impacto negativo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en la recaudación de impuestos para el gobierno peruano. El objetivo fue conocer el vínculo entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias. Se concluyó que, existe una relación alta y estadísticamente significativa entre la cultura

tributaria y las obligaciones tributarias, siendo el coeficiente de correlación de 0.73, ello sugiere que las percepciones, actitudes y acciones de las personas hacia los impuestos ejercen una influencia crucial en su acatamiento de las obligaciones tributarias, una cultura tributaria sólida podría propiciar un mayor cumplimiento voluntario y, por ende, una mayor recaudación fiscal.

Ramírez et al. (2022) en su investigación denominada “La cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco, periodo 2020”, pone de manifiesto una situación preocupante, las empresas ferreteras en la ciudad exhiben una clara falta de conciencia sobre asuntos tributarios, ello se traduce en una baja adherencia voluntaria a sus responsabilidades fiscales, con un significativo número de empresas que evaden o eluden el pago de impuestos de manera sistemática. El objetivo fue analizar la incidencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras. Se concluyó que, la cultura tributaria ejerce un impacto considerable en el acatamiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas ferreteras, los datos obtenidos fueron sometidos a la prueba chi cuadrado para poder conocer la significancia estadística, revelando un valor resultante de 37.22, superando el valor crítico de 26.29, lo cual confirma la existencia de una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respaldando así la hipótesis planteada.

Cruz y Quintana (2022) en su estudio titulado “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas ferreteras del Distrito de Supe - Barranca, 2021”, indagó una problemática dentro del ámbito del distrito de Supe, observando que varias empresas no cumplen adecuadamente con sus responsabilidades tributarias, lo cual representa un serio obstáculo para la recaudación de impuestos, para muchas de estas entidades, el incumplimiento de las obligaciones fiscales se ha vuelto tan común como parte de su rutina diaria, sin comprender las posibles consecuencias adversas que esto puede

acarrear, incluidas pérdidas irrecuperables y el estancamiento del crecimiento económico y social para la comunidad de Supe. Como objetivo se planteó identificar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se concluyó que, existe una asociación entre la cultura tributaria y el acatamiento de las obligaciones fiscales en las empresas ferreteras, además, se observa que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0,798, lo que indica una correlación positiva muy significativa y robusta.

Laurencio (2019) en su investigación titulada “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco periodo 2019”, aborda una problemática presente en Huánuco relacionada a la falta de conciencia tributaria entre los comerciantes ferreteros, muchos de ellos no muestran interés en cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales, ya que más del 50% declara no percibir ningún estímulo o reconocimiento por parte de las autoridades tributarias. El objetivo fue identificar cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las ferreterías del mencionado mercado. Se concluyó que hay una correlación directa significativa con un coeficiente relacional de 0.67, dicho coeficiente sugiere que existe una asociación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, por ende, se encontró que la cultura tributaria tiene un impacto importante en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Bases teóricas

Cultura tributaria

Para Hurtado et al. (2023), el concepto de cultura tributaria se refiere a los conocimientos, valores y creencias compartidos por un grupo social con respecto a los procesos de tributación, así como a las normas y leyes que los rigen.

En este sentido, la tributación se convierte en una herramienta crucial de política pública para incrementar los ingresos del gobierno. Una razón fundamental para la

imposición de impuestos radica en que el progreso de una nación depende en gran medida de esta recaudación, y sin los ingresos adecuados, los esfuerzos de desarrollo se verán limitados:

En relación con ello, Chía et al. (2018), describen la cultura tributaria como un conjunto de iniciativas sistemáticas financiadas mediante el presupuesto de inversión y diseñadas con el propósito tanto directo como indirecto de aumentar la disposición de los contribuyentes para aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos fiscales, con el fin de pagar impuestos, contribuciones y tasas que serán utilizados para proporcionar bienes y servicios comunes o valiosos por parte del Estado.

Por lo tanto, la cultura tributaria se entiende como una expresión del comportamiento social, que incentiva a los individuos a actuar dentro del marco normativo, cumpliendo con diversas obligaciones tanto en el ámbito social como tributario, con el fin de evitar comportamientos contrarios a lo establecido y las posibles sanciones fiscales (Hijonosa, 2019).

Estas definiciones sugieren que el cumplimiento oportuno de los deberes y derechos tributarios por parte de todos los ciudadanos contribuirá al desarrollo del país, ya que el Estado podrá cumplir con sus objetivos sociales. Por lo tanto, las obligaciones fiscales reflejan el bien común y la capacidad del Estado para lograr ese objetivo.

Un concepto importante que surge al momento de abordar la cultura tributaria de las personas, son los valores tributarios, para Hurtado (2023), los valores tributarios se refieren a los principios éticos y morales que orientan el comportamiento de los contribuyentes en relación con sus responsabilidades fiscales. Estos valores implican una consideración ética y moral hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como el pago de impuestos. Ejemplos de valores tributarios incluyen la honestidad, la responsabilidad, la equidad, la transparencia y el respeto por las leyes fiscales.

Contar con sólidos valores tributarios implica estar dispuesto a contribuir de manera justa y equitativa al sostenimiento del Estado y sus servicios públicos a través del pago de impuestos. Además, implica actuar de manera ética y cumplir voluntaria y oportunamente con las obligaciones fiscales, evitando la evasión o elusión de impuestos, los valores tributarios son esenciales para mantener la integridad del sistema tributario y asegurar una distribución equitativa de la carga fiscal entre todos los ciudadanos y empresas.

La cultura tributaria se encuentra estrechamente vinculada con las creencias que tiene cada individuo, para Hurtado et al. (2023), las creencias tienen su origen en el interior del individuo, arraigadas en sus convicciones y valores morales. No obstante, también pueden ser moldeadas por factores externos, como el entorno económico y social. En este sentido, las creencias morales personales de los contribuyentes, junto con las influencias de su entorno social, como amigos y familiares, son determinantes en su comportamiento fiscal. Es decir, las normas sociales explican las intenciones de cumplimiento tributario y por qué las tasas de cumplimiento son más altas de lo que sugieren los modelos puramente económicos.

Además, se ha observado que los contribuyentes interactúan en su entorno social, lo que influye en la formación de creencias y actitudes que impactan en sus decisiones fiscales. En resumen, en el ámbito tributario, las creencias desencadenan acciones tomadas por los contribuyentes, evidenciadas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por otro lado, se ha señalado que muchos contribuyentes subestiman la importancia del cumplimiento de sus responsabilidades tributarias, lo que refleja no solo una escala de valores baja, sino también una falta de claridad en sus creencias respecto a estas obligaciones. Además, se destaca la estrecha relación entre las creencias y el estilo de vida de los individuos, así como su impacto en aspectos físicos y mentales. Se enfatiza el alto grado de influencia que las creencias tienen en las decisiones cotidianas de las personas.

Dimensiones

Conocimientos tributarios

Para Ordoñez y Chapoñan (2020), los conocimientos tributarios se refieren a la comprensión y familiaridad que una persona posee acerca de las leyes, regulaciones y procedimientos relacionados con los impuestos y las obligaciones fiscales. Estos conocimientos abarcan una variedad de aspectos, incluyendo los diferentes tipos de impuestos, las normativas específicas de cada país o jurisdicción, así como los deberes y derechos de los contribuyentes, junto con los procedimientos para cumplir con las obligaciones tributarias y resolver cualquier disputa con las autoridades fiscales.

Poseer un sólido conocimiento tributario es fundamental para individuos, empresas y profesionales en áreas afines como las finanzas y la contabilidad. Esto les permite cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales, maximizar los beneficios fiscales dentro del marco legal y evitar posibles sanciones o multas por incumplimiento de las normativas tributarias.

Ética tributaria

Para Masbernat (2022), la ética tributaria se define como el conjunto de valores y principios que orientan la conducta de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Implica actuar de manera honesta, responsable y justa al momento de cumplir con las leyes tributarias, incluyendo la declaración precisa de los ingresos, el pago puntual de impuestos y una contribución equitativa al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país. La ética tributaria busca fomentar la transparencia, la equidad y la responsabilidad cívica en materia fiscal.

Conciencia tributaria

Seminario et al. (2022) afirma que, la conciencia tributaria se define como el nivel de entendimiento y percepción que poseen los individuos respecto a sus responsabilidades

fiscales y al sistema de impuestos en general. Esto abarca el conocimiento de los impuestos a pagar, así como de los derechos y obligaciones como contribuyentes. Asimismo, implica la comprensión de la importancia de cumplir adecuadamente con estas obligaciones para respaldar los servicios públicos y el funcionamiento del Estado. Una conciencia tributaria elevada se relaciona con una mayor disposición a cumplir con las obligaciones fiscales y a participar activamente en el sistema tributario.

Cumplimiento de obligaciones tributarias

Para Hurtado et al. (2023), en relación al cumplimiento de las responsabilidades fiscales, se puede establecer que se trata del compromiso que asumen los individuos, tanto personas físicas como jurídicas, al llevar a cabo cualquier actividad económica. Este compromiso implica el pago de impuestos de acuerdo al régimen correspondiente y la presentación de declaraciones ante la SUNAT, por consiguiente, todos los ciudadanos, ya sea en su calidad de individuos o entidades legales, que participen en actividades económicas y generen ingresos sujetos a declaración, están obligados a cumplir con sus responsabilidades fiscales dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, tal como lo indica el calendario de obligaciones tributarias.

Las obligaciones tributarias se caracterizan como la relación legal entre el Estado o los acreedores de impuestos y los contribuyentes, quienes tienen la obligación de cumplir con los impuestos establecidos por la ley. Esto implica que los contribuyentes deben realizar pagos monetarios o proporcionar bienes y servicios valiosos cuando se produce el evento imponible definido por la normativa actual. Según Amin et al. (2022), el cumplimiento fiscal se define como una acción llevada a cabo de manera intencionada y consciente, basada en el respeto, el deseo y la capacidad para cumplir con las leyes fiscales.

Las obligaciones tributarias son de suma importancia, ya que no solo contribuyen al desarrollo económico del país, sino que también son un motor de crecimiento para las

empresas. Esto se debe a que el conocimiento sobre los impuestos proporciona a las empresas la capacidad de cumplir de manera óptima con sus obligaciones pendientes con el Estado, lo que les permite evitar posibles multas.

Según Orihuela y Gutierrez (2022), las obligaciones tributarias son de naturaleza cuantitativa y varían según si la persona es un individuo natural o una entidad jurídica. Aguayo (2014) señala que estas obligaciones recaen en el sujeto pasivo, quien debe hacer pagos al Estado, estableciendo así una obligación fundamentada en la Constitución. Esta responsabilidad no se limita únicamente a personas físicas, sino que también se extiende a entidades privadas, manteniendo así una identidad tributaria estructural. Según el Código Tributario, la obligación tributaria es una relación de derecho público que vincula al acreedor con el deudor tributario, siendo este último determinado por ley y obligado a cumplir con la prestación tributaria, la cual puede ser exigida de manera coercitiva.

El artículo 1 del Libro Primero del Código Tributario del Perú establece que la obligación tributaria, como un vínculo de derecho público, es el compromiso entre el acreedor y el deudor tributario definido por ley, con el propósito de cumplir con la prestación tributaria, la cual puede ser requerida coercitivamente.

La legislación tributaria peruana, por su parte, establece que las obligaciones fiscales son un aspecto del derecho público y que la relación entre quienes las reclaman y quienes las deben está formalmente establecida para asegurar el cumplimiento de los incentivos fiscales. Esta definición y doctrina generan una suposición de cumplimiento de la ley estatal y de los intereses sociales. Además, la ley tributaria prevé que, al llevar a cabo las actividades designadas por la ley, surjan responsabilidades fiscales como resultado de dichas acciones.

Es importante resaltar que el Estado tiene la responsabilidad de llevar a cabo una variedad de actividades, que incluyen la formulación de políticas económicas, la supervisión del sector privado, la defensa nacional y la promoción de sectores como la agricultura, el

comercio, la industria y el turismo. El funcionamiento eficiente de los servicios estatales garantiza que el país experimente un crecimiento económico y social que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

Salgado (2019) menciona la existencia de tres tipos de obligaciones fiscales: las formales, definidas en los artículos 87 al 92 del Código Tributario; las sustantivas, establecidas en el artículo 28 del Código Tributario; y las obligaciones funcionales, descritas en el artículo 10 del mismo código.

Las obligaciones tributarias se entienden como la relación legal entre un contribuyente deudor y el Estado, donde este último recibe pagos precisamente calculados sobre una base verificable y reflejada en los registros financieros del deudor, según lo estipulado por la ley. Esta relación incluye tanto obligaciones como derechos que se derivan de la autoridad fiscal que rige en el sistema tributario.

Hurtado et al. (2023) dimensiona a las obligaciones tributarias en obligaciones formales, obligaciones sustanciales y sanciones tributarias.

Dimensiones

Obligaciones formales

Según Ramos (2018), las obligaciones formales se caracterizan por ser aquellas que todos los ciudadanos deben cumplir al informar a la entidad tributaria, en este caso la SUNAT, sobre las transacciones e información generadas por un individuo o una empresa.

Por otro lado, Pastor (2019) define las obligaciones formales como aquellas que implican la cooperación con el Estado de diversas maneras para determinar si ha surgido una obligación tributaria sustancial y quiénes son responsables del pago de esos impuestos. Estas obligaciones pueden implicar acciones específicas, como la emisión de facturas y su entrega al comprador. El propósito de estas obligaciones es permitir al Estado investigar alegaciones

de falta de pago de impuestos y determinar quién puede estar sujeto a una obligación tributaria sustancial.

Las obligaciones formales, también conocidas como secundarias, son aquellas acciones y procedimientos que el contribuyente debe realizar, aunque no esté obligado a hacerlo. Estas acciones son necesarias para formalizar servicios gravados que no son patentes, como presentar declaraciones y documentos.

Cuando se habla de obligaciones formales, se hace referencia principalmente a la documentación y formalización de la empresa, que incluye aspectos críticos como la inscripción en los registros de la administración tributaria, la emisión de comprobantes de pago, el mantenimiento de registros contables y la presentación de declaraciones de ingresos mensuales, tal como se muestra en los registros de ventas (Flores & Ramos, 2016).

Las obligaciones formales se basan en la aplicación de la ley tributaria y aduanera por parte de los contribuyentes, lo que refleja el desarrollo de leyes y procedimientos tributarios en su cumplimiento. Estas obligaciones no están específicamente relacionadas con el pago de impuestos, sino que muestran cómo la entidad tributaria puede mejorar su relación con el contribuyente. Entre los elementos de estas obligaciones se incluyen el registro del Registro Único de Contribuyentes (RUC), la emisión de comprobantes de pago, la presentación de declaraciones de impuestos y el mantenimiento de libros contables.

Las obligaciones formales incluyen acciones como establecer el domicilio fiscal, registrarse en el RUC u otros registros pertinentes, determinar y declarar impuestos según los plazos establecidos, respaldar el traslado de bienes con guías de remisión, emitir comprobantes de pago, retener y pagar impuestos, depositar montos de detracciones realizadas a otros contribuyentes en el banco según lo establecido por la normativa, y mantener un registro de las operaciones en libros contables.

Obligaciones sustanciales

Choquecagua (2016) describe las obligaciones sustanciales como las principales responsabilidades tributarias, que consisten en pagar los impuestos al acreedor tributario. Por otro lado, Ramos (2018) indica que las obligaciones tributarias sustanciales son aquellas que la ciudadanía (contribuyentes) debe cumplir al pagar los impuestos correspondientes en un período determinado.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria enumera dentro de este tipo de obligaciones el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Renta, entre otros. Según Cárdenas (2020), las obligaciones funcionales, también conocidas como sustanciales o primarias, están relacionadas con la responsabilidad del contribuyente de pagar impuestos. Esta obligación implica el pago de un impuesto monetario que puede ser expresado en un contrato entre el fisco como receptor y el contribuyente como deudor, quien proporciona bienes y servicios. Principalmente, el pago se realiza en efectivo, como se especifica en los artículos 69 y 70 del Código Tributario, excepto en casos especiales donde se puede hacer en especie, lo cual es responsabilidad del contribuyente.

Dentro del marco legal, según Ponce et al. (2018), las obligaciones funcionales se refieren al cumplimiento del pago de impuestos dentro del plazo establecido, así como a la devolución de los impuestos retenidos y a la asignación de los montos de las deducciones practicadas a otros contribuyentes en el banco designado.

Estas responsabilidades legales abarcan todo lo relacionado con la recolección de impuestos, lo cual incluye el pago obligatorio en efectivo al gobierno para cubrir los gastos generados por el incumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, así como la imposición de sanciones obligatorias en tales casos. En otras palabras, el Estado puede ejercer plenamente su autoridad para asistir al contribuyente en el cumplimiento de

sus responsabilidades, ya que la recaudación de impuestos es esencial para financiar los bienes y servicios que el Estado ofrece a la sociedad.

Entre las obligaciones funcionales se encuentran: efectuar los pagos de los impuestos dentro de los plazos establecidos, realizar los pagos correspondientes a las retenciones de impuestos a tiempo, cumplir con los pagos en las fechas establecidas de las percepciones realizadas, depositar los montos de las detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco, siguiendo lo establecido por la normativa vigente.

Además, se reconoce que hay dos formas de declarar y pagar impuestos dentro del plazo establecido: las declaraciones determinativas, que se encargan de identificar y recopilar toda la información relacionada con la deuda tributaria y la imposición de aquellos tributos bajo la supervisión de la SUNAT, y las declaraciones informativas, mediante las cuales los contribuyentes divulgan sus propias operaciones o las de otros, previa solicitud de la autoridad tributaria.

Sanciones tributarias

Para Bobadilla y Urquía (2020), las sanciones tributarias son consecuencias legales derivadas del no cumplimiento de las normativas fiscales establecidas por las autoridades tributarias. Las sanciones tributarias son las penalizaciones impuestas por las autoridades fiscales como resultado del incumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas sanciones pueden incluir multas, recargos por demora, intereses sobre impuestos impagos, confiscación de bienes e incluso acciones legales y penales en casos graves de evasión fiscal. La gravedad de las sanciones tributarias varía según la naturaleza y la magnitud del incumplimiento, así como según las leyes fiscales vigentes en cada jurisdicción. Por otro lado, las infracciones tributarias abarcan acciones u omisiones que violan las leyes relacionadas con los impuestos, como la falta de presentación de declaraciones, el impago de impuestos o el mantenimiento inadecuado de registros contables.

1.2 Formulación del problema

Problema general

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024?

Problemas específicos

¿Cómo la ética tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024?

¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024?

¿Cómo los conocimientos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024?

1.3 Objetivos

Objetivo general

Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Objetivos específicos

Analizar cómo la ética tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Analizar cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Evaluar cómo los conocimientos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

1.4 Hipótesis

Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Hipótesis específicas

La ética tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

1.5 Justificación

Justificación Teórica

La justificación teórica radica en la necesidad de comprender cómo el conocimiento, valores y creencias de los contribuyentes acerca de los impuestos influyen en su comportamiento fiscal. En un contexto donde la evasión y el incumplimiento de las obligaciones tributarias representan desafíos significativos para la recaudación fiscal y el funcionamiento del Estado, comprender los factores que motivan o inhiben el cumplimiento fiscal es fundamental. Este estudio puede arrojar luz sobre cómo las percepciones de las personas hacia los impuestos, influenciadas por diversos aspectos sociales, culturales y económicos, afectan su disposición para cumplir con sus obligaciones tributarias, ello no solo facilita una comprensión más profunda de la evasión fiscal, sino que también proporciona información valiosa para el desarrollo de políticas fiscales más efectivas y la

implementación de estrategias que promuevan una cultura tributaria favorable al cumplimiento fiscal.

Justificación Práctica

La investigación se justifica en un nivel práctico debido a la necesidad de comprender y abordar los retos específicos que enfrentan los negocios en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en un contexto local concreto. El estudio buscó identificar los factores que afectan el comportamiento fiscal de dichos negocios en una ubicación particular, resultando ello relevante en un entorno económico donde la informalidad y la evasión fiscal pueden ser comunes en ciertos sectores comerciales. A través de la presente investigación, se pretendió obtener información valiosa sobre las prácticas tributarias, las percepciones de los contribuyentes y los desafíos específicos que enfrentan los negocios en esta área. Estos hallazgos ofrecen valiosas perspectivas para informar sobre políticas fiscales dirigidas a mejorar el cumplimiento tributario y contribuir al fortalecimiento del sistema tributario local en el distrito de Chorrillos.

Justificación Metodológica

A nivel metodológico, la investigación se justifica en la construcción de instrumentos que permitieron medir las variables bajo estudio, a través de ellos se pudo recolectar la información y al recurrirse a un enfoque cuantitativo, la investigación pudo realizar la contrastación de hipótesis.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La investigación se fundamentó en un enfoque cuantitativo, el cual implica la recolección y análisis de datos mediante herramientas estadísticas con el propósito de obtener resultados concretos. Según Herbas y Rocha (2018), un estudio de naturaleza cuantitativa se caracteriza por su objetivo de explorar fenómenos a través de técnicas estadísticas.

En términos de su diseño, la investigación se situó en el nivel correlacional, de acuerdo con Hernández-Sampieri y Fernández (2020), un estudio correlacional se lleva a cabo para analizar la relación entre variables sin intervenir directamente en ninguna de ellas. En este enfoque, se recopilan datos sobre las variables de interés y se realiza un análisis estadístico para determinar si existe una correlación, sea positiva, negativa o nula, lo que indica la intensidad y dirección de la relación entre esas variables. Es importante destacar que, aunque se identifique una correlación, este tipo de investigación no establece causalidad, es decir, no puede afirmar si una variable causa cambios directos en la otra.

En cuanto al diseño metodológico, el estudio siguió un enfoque no experimental. Según Vizcaíno et al. (2023), en un diseño no experimental se recopila información y se realizan observaciones sin intervenir ni controlar activamente las variables. A diferencia de los diseños experimentales, no se aplican manipulaciones deliberadas en las condiciones del estudio. En cambio, el investigador se concentra en observar, medir o analizar las variables en su contexto natural, sin introducir cambios planificados. Este enfoque se centra en la observación, descripción y análisis de fenómenos tal como se presentan de manera espontánea.

El estudio pertenece a la categoría de investigaciones de índole aplicada, según lo definido por Herbas y Rocha (2018), es un tipo de investigación que se caracteriza por su orientación práctica y su objetivo de resolver problemas particulares.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Fernández (2020), la población se define como el conjunto completo de elementos o individuos que comparten características específicas y que son el foco de estudio. Esta población puede variar en dimensiones y alcance, pudiendo ser finita o infinita según si su cantidad es limitada o conceptualmente ilimitada. En el caso de este estudio, la población será finita y estará compuesta por 40 comerciantes del Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos.

Entonces, dado el reducido tamaño poblacional, se optó por incluir a todos los participantes en la muestra, constituyéndose así una muestra censal conformada por 40 comerciantes del Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos.

En el presente estudio, como técnica de recolección de datos se empleó la encuesta, ello permitió obtener información relevante a través de las respuestas proporcionadas por cada comerciante incluido en la muestra seleccionada.

Técnica

Según Vizcaíno et al. (2023), la técnica de investigación, es el procedimiento para obtener o recopilar datos e información necesaria, que ayuden a responder las interrogantes formuladas en una investigación.

Instrumento

Según Vizcaíno et al. (2023), un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.

Encuesta

Para Vizcaíno et al. (2023), la encuesta aparece como una herramienta fundamental en la recolección de datos, desempeñando un papel importante en la investigación en el ámbito social. El enfoque implica la obtención ordenada y estructurada de información mediante preguntas sistemáticas dirigidas a una muestra representativa de individuos.

Instrumento

El instrumento consistió en un cuestionario que presentaba alternativas en una escala tipo Likert, lo que permitió generar los datos necesarios para el estudio. Se elaboró una encuesta para cada variable, para la variable cultura tributaria se diseñaron 9 preguntas y para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, se diseñaron 8 preguntas, las respuestas se encuentran estructuradas en escala Likert, siendo 1. Definitivamente Sí. 2. Sí 3. No sabe 4. No 5: Definitivamente no

Validez

Para asegurar la validez de los instrumentos, se llevó a cabo un proceso de validación mediante el juicio de expertos, siendo los docentes quienes evaluaron cada uno de ellos y proporcionaron una calificación de validación según su criterio.

Tabla 1

Juicio de expertos

Expertos	Condición
Docente-Walter Bernia	Aplicable
Docente-María Vásquez	Aplicable
Docente-German Pineda	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

Por otro lado, la confiabilidad del instrumento fue evaluado mediante el análisis de consistencia interna utilizando el coeficiente alfa de Cronbach. Para Rodríguez y Reguant (2020), este coeficiente se emplea para evaluar la consistencia interna y la fiabilidad de un cuestionario o prueba en el contexto de la investigación. Su valor oscila entre 0 y 1, donde valores más cercanos a 1 indican una mayor consistencia en las respuestas. El objetivo principal es determinar qué tan confiable es un conjunto de ítems o preguntas diseñadas para medir una variable específica. Habitualmente, se considera aceptable un alfa de 0.70 o superior, aunque en ciertos casos se busca un valor más elevado para asegurar una mayor confiabilidad.

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,908	17

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

La tabla 2 presenta la confiabilidad del instrumento, evaluada utilizando el Alfa de Cronbach. Con un valor de 0,908 para 17 ítems, se demuestra una excelente consistencia interna del instrumento, ya que un Alfa de Cronbach superior a 0,9 indica que los ítems del cuestionario son muy consistentes entre sí y evalúan de manera fiable el mismo constructo o variable subyacente, ello sugiere que el instrumento es altamente fiable y proporciona resultados consistentes y precisos en la evaluación de las variables estudiadas.

Como se ha mencionado previamente, se decidió utilizar la encuesta como método para recopilar los datos necesarios. La aplicación de la encuesta tuvo lugar en los negocios del mercado Sarita Colonia, donde se explicó a cada uno de los comerciantes el propósito de la encuesta, asegurándoles la confidencialidad de sus datos para fines de investigación. Después de ello, los datos obtenidos fueron procesados y analizados utilizando el software estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 25.

Se llevaron a cabo pruebas como el coeficiente de Rho de Spearman, el cual evalúa la relación entre dos variables, y el coeficiente Alfa de Cronbach, que determina la confiabilidad de las variables. Este software estadístico facilitó la presentación de los resultados mediante gráficos y tablas para un análisis más exhaustivo.

Análisis documental

Según Herbas y Rocha (2018), el análisis documental es un método que implica la revisión y evaluación sistemática de documentos escritos, como leyes, reglamentos, informes, actas, contratos y otros registros, para extraer información relevante al objeto de estudio. Este enfoque permite a los investigadores identificar patrones, temas y relaciones que aportan una comprensión más profunda del contexto y los fenómenos investigados.

Guía de análisis documental

Según Herbas y Rocha (2018), la guía de análisis documental es una herramienta estructurada que facilita la revisión y evaluación sistemática de documentos relevantes al tema de estudio. La guía incluye criterios específicos, dimensiones o categorías que orientan al investigador en la identificación y extracción de información clave contenida en documentos como leyes, reglamentos, informes, y registros administrativos.

Tabla 4

Guía de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL					
Título: Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.					

Variable: Cultura tributaria					
DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		NINGUN NEGOCIO
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	
ETICA TRIBUTARIA	Comprobantes de pago para crédito fiscal.	Resolución de SUNAT 105-2019 – Reglamento de Comprobantes de Pago			
	Emisión de comprobantes de pago por venta	Artículo 174° del Código Tributario			
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Pago oportuno de obligaciones tributarias	Artículo 29° del Código Tributario.			
	Conocimiento del destino de los tributos	Norma II del Código Tributario			

CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS	Normatividad tributaria	Código Tributario.			
	Capacitaciones tributarias	Certificado de capacitación tributaria.			
Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias					
DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		NINGUN NEGOCIO
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	
OBLIGACIONES FORMALES	Libros contables	Artículo 87° del Código Tributario			
	Declaraciones de impuestos	Artículo 88° del Código Tributario			
OBLIGACIONES SUSTANCIALES	Pago de impuestos dentro de plazos	Artículo 29 del Código Tributario			
	Identificación del nacimiento de la obligación tributaria	Artículo 2 del Código Tributario			
SANCIONES TRIBUTARIAS	Sanciones pagadas en dinero	Artículo 165 del Código Tributario			
	Medidas embargo de cuentas corrientes	Artículo 118 del Código Tributario			

Fuente: Elaboración propia

La consideración de aspectos éticos en la investigación es fundamental para mantener la integridad y credibilidad del proceso investigativo. La adhesión a principios éticos garantiza un trato justo hacia los participantes, asegura la confidencialidad de los datos y promueve la transparencia en todas las etapas del estudio. Por ende, en la presente investigación, se ha dado prioridad al respeto por la propiedad intelectual mediante el cumplimiento de las Normas APA y la inclusión de citas apropiadas. Se garantiza la veracidad de los resultados, los cuales se derivan de una investigación propia respaldada por fuentes confiables. Además, se ha mantenido el respeto por las convicciones morales, la privacidad y la protección de la identidad de los participantes, ya que no se han revelado sus datos. Se ha actuado con responsabilidad y honestidad en cada fase del proceso.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1 Resultados Descriptivos

Tabla 5

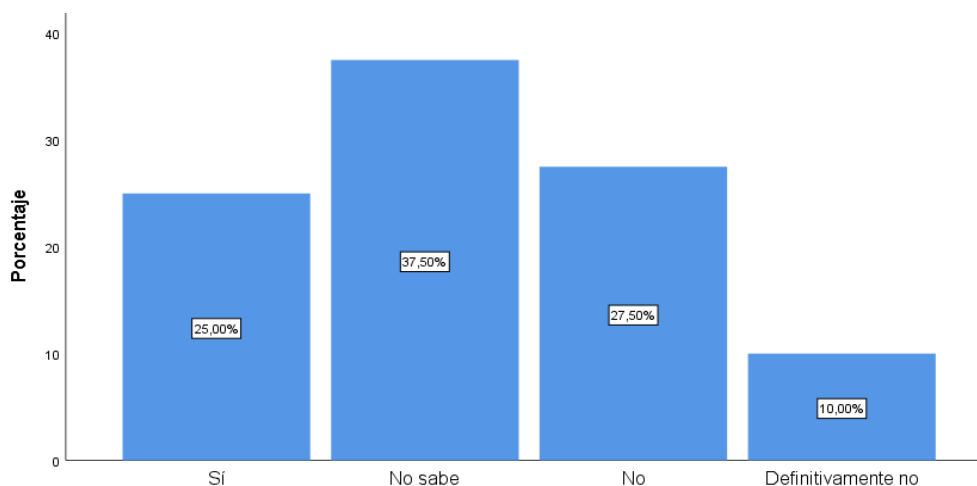
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión ética tributaria de la variable cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	25,0
No sabe	15	37,5
No	11	27,5
Definitivamente no	4	10,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión ética tributaria de la variable cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que, de los 40 participantes, el 25,0% respondió "Sí", indicando un cuarto de los encuestados tiene una actitud positiva hacia la ética tributaria, un 37,5% respondió "No sabe", lo que sugiere una gran incertidumbre o falta de conocimiento sobre el tema, un 27,5% respondió "No" y un 10,0% respondió "Definitivamente no", sumando un

37,5% que tiene una actitud negativa hacia la ética tributaria. Tales resultados reflejan que, aunque una minoría significativa tiene una visión positiva, existe una gran indecisión y una proporción considerable de actitudes negativas, lo que indica una necesidad de mejorar la educación y concienciación sobre la ética tributaria dentro de la cultura tributaria de las empresas.

Tabla 6

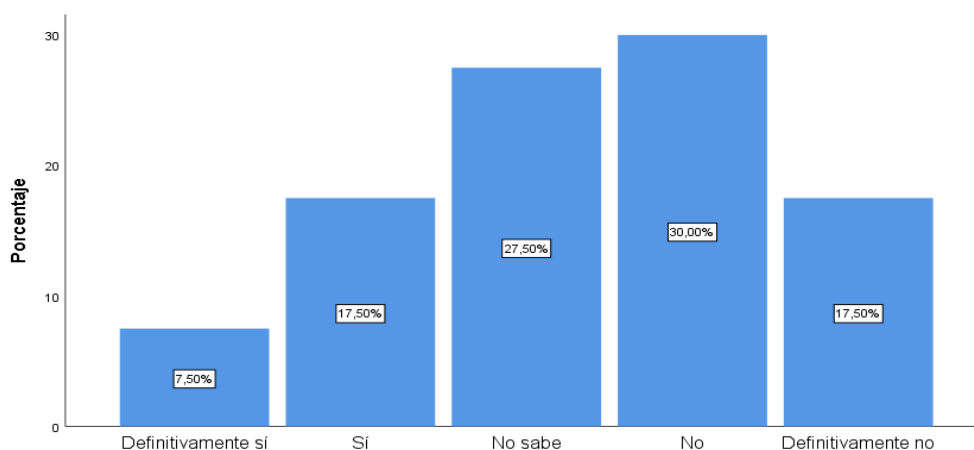
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conciencia tributaria de la variable cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente sí	3	7,5
Sí	7	17,5
No sabe	11	27,5
No	12	30,0
Definitivamente no	7	17,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conciencia tributaria de la variable cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que, solo el 7,5% respondió "Definitivamente sí" y el 17,5% respondió "Sí", sumando un 25% que tiene una conciencia tributaria positiva, un 27,5%

respondió "No sabe", indicando una considerable indecisión o falta de conocimiento sobre el tema, un 30% respondió "No" y un 17,5% respondió "Definitivamente no", totalizando un 47,5% que tiene una actitud negativa hacia la conciencia tributaria. Estos resultados reflejan que menos de una cuarta parte de los encuestados muestra una fuerte conciencia tributaria, mientras que casi la mitad tiene actitudes negativas y un porcentaje significativo está indeciso, subrayando la necesidad de iniciativas para mejorar la educación y concienciación fiscal en la cultura tributaria.

Tabla 7

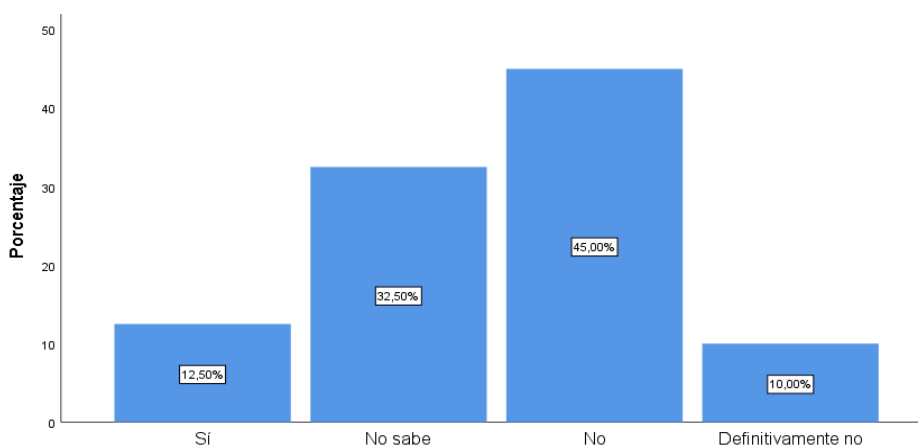
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conocimientos tributarios de la variable cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	12,5
No sabe	13	32,5
No	18	45,0
Definitivamente no	4	10,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión conocimientos tributarios de la variable cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

La tabla señala que, el 12,5% respondió "Sí", indicando que una minoría tiene conocimientos tributarios, sin embargo, un 32,5% respondió "No sabe", revelando falta de

conocimiento, un 45,0% respondió "No" y un 10,0% respondió "Definitivamente no", sumando un 55,0% que no tiene conocimientos tributarios o tiene una comprensión limitada sobre el tema. Estos resultados reflejan una falta generalizada de conocimientos tributarios entre los encuestados, lo que subraya la necesidad de mejorar la educación y la concienciación en materia fiscal dentro de la cultura tributaria de las empresas participantes, por ello, es crucial fortalecer los esfuerzos educativos y de formación para aumentar la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales entre los contribuyentes.

Tabla 8

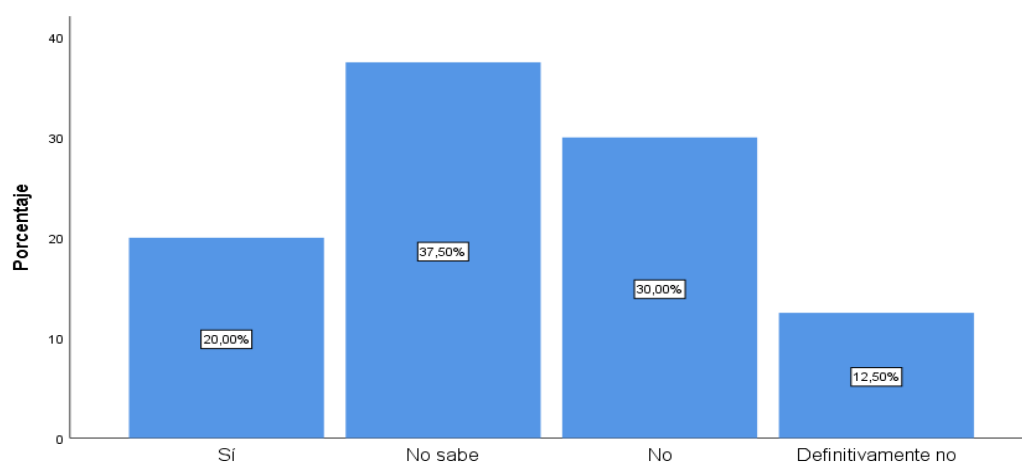
Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	20,0
No sabe	15	37,5
No	12	30,0
Definitivamente no	5	12,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

La tabla manifiesta que, el 20,0% tiene una cultura tributaria positiva ("Sí"), por otro lado, un 37,5% respondió "No sabe", el 30,0% respondió "No", indicando una falta de una

cultura tributaria desarrollada, y un 12,5% respondió "Definitivamente no", sumando un 42,5% que no tiene una cultura tributaria positiva. Estos resultados destacan la necesidad de mejorar la cultura tributaria entre los participantes, dado que una proporción significativa no está familiarizada o tiene una percepción negativa sobre los temas tributarios. Es crucial fortalecer la educación y la concienciación sobre la importancia de la cultura tributaria para mejorar el cumplimiento fiscal y promover prácticas empresariales responsables en el ámbito tributario.

Tabla 9

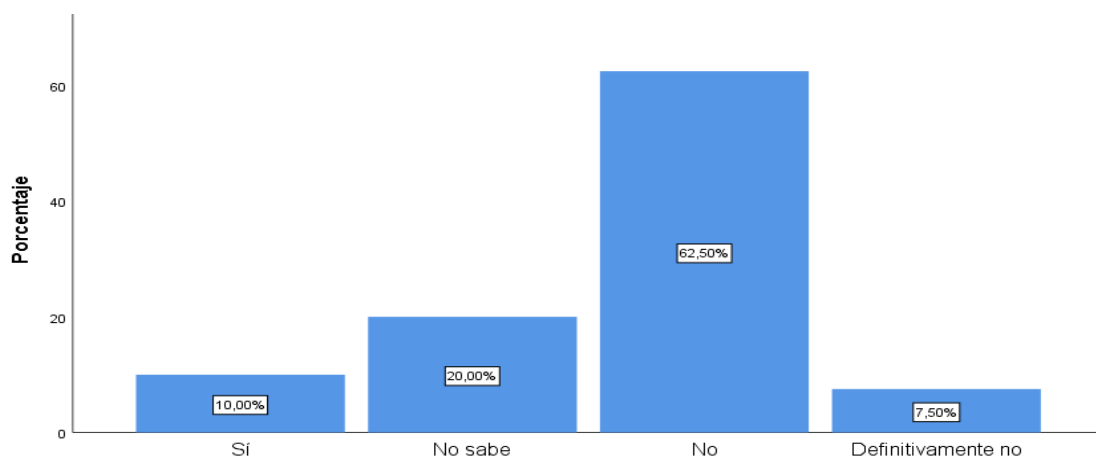
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones sustanciales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	10,0
No sabe	8	20,0
No	25	62,5
Definitivamente no	3	7,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones sustanciales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que, el 10,0% indicó cumplir con estas obligaciones ("Sí"), por otro lado, el 20,0% respondió "No sabe", un 62,5% respondió "No", indicando que no cumplen

con las obligaciones tributarias sustanciales, y un 7,5% respondió "Definitivamente no", evidenciando un rechazo explícito al cumplimiento de estas obligaciones. Estos resultados revelan que la mayoría de los participantes no cumplen con las obligaciones tributarias, lo que indica una necesidad de mejorar la educación y la concienciación sobre la importancia y las responsabilidades asociadas con el cumplimiento tributario en estas empresas.

Tabla 10

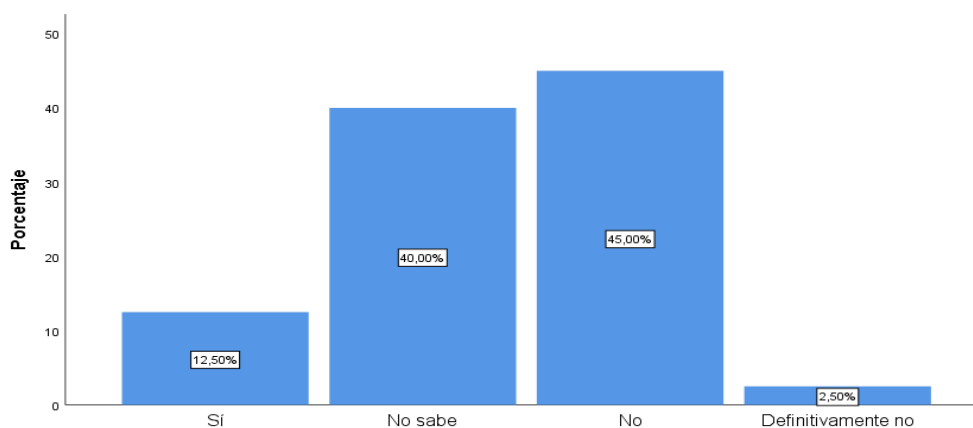
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones formales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	12,5
No sabe	16	40,0
No	18	45,0
Definitivamente no	1	2,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión obligaciones formales de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

La tabla patentiza que, el 12,5% indicó cumplir con las obligaciones formales, mientras que un 40,0% manifestó no saber si las cumple. Además, el 45,0% respondió que

no cumple con estas obligaciones, y solo el 2,5% afirmó que definitivamente no las cumple. Estos resultados sugieren que una minoría de las empresas encuestadas cumple adecuadamente con sus obligaciones formales, lo que indica la necesidad de mejorar la educación y el conocimiento sobre las obligaciones tributarias. Además, es esencial que las empresas que no cumplen o no están seguras de su cumplimiento busquen asesoramiento tributario para evitar posibles sanciones y mejorar su gestión fiscal.

Tabla 11

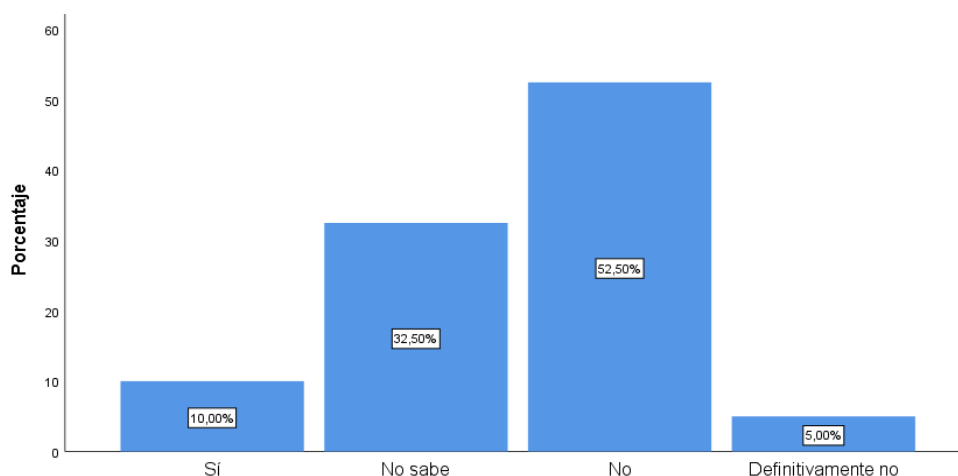
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión sanciones tributarias de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	10,0
No sabe	13	32,5
No	21	52,5
Definitivamente no	2	5,0
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión sanciones tributarias de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que, el 10,0% sí ha experimentado sanciones tributarias, un 32,5% respondió que no sabe si ha enfrentado sanciones tributarias, mientras que el 52,5% afirmó

que no ha recibido sanciones tributarias, por otro lado, el 5,0% respondió definitivamente no haber experimentado sanciones tributarias. Estos resultados revelan que una minoría ha enfrentado sanciones tributarias, mientras que una proporción considerable no ha tenido esta experiencia, ello subraya la importancia de mejorar la educación tributaria y la asesoría para que las empresas comprendan mejor las consecuencias del incumplimiento tributario y tomen medidas preventivas para evitar sanciones.

Tabla 12

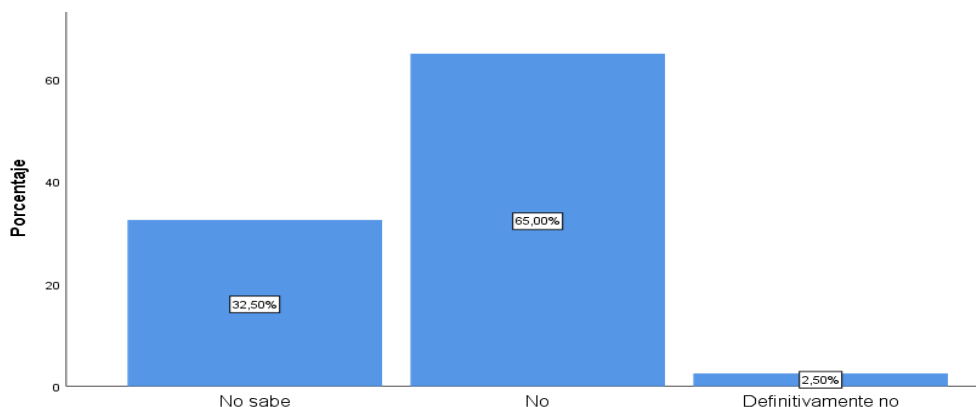
Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
No sabe	13	32,5
No	26	65,0
Definitivamente no	1	2,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

La tabla revela que, el 32,5% no sabe si cumple con sus obligaciones tributarias, además, el 65,0% indicó que sí cumple con estas obligaciones tributarias, solo el 2,5%

respondió definitivamente que no cumple con sus obligaciones tributarias. Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados están conscientes y cumplen con sus obligaciones tributarias, sin embargo, un número significativo muestra incertidumbre sobre el cumplimiento de estas obligaciones, lo que podría indicar una falta de conocimiento o asesoramiento adecuado en materia tributaria. Esto resalta la necesidad de educación y asesoría continua para mejorar el cumplimiento tributario entre las empresas encuestadas.

3.2 Resultados Inferenciales

Los resultados inferenciales requieren pruebas previas de normalidad. Lo cual denotará si son datos con distribución paramétrica o no paramétrica. Este análisis se realizará utilizando el estadístico de Shapiro-Wilk dado que la muestra es menor a 50.

Se realizará la prueba de Spearman o la prueba de Pearson, según lo indique la prueba de normalidad. Puesto que la prueba de Spearman contribuirá en los sucesos donde la muestra tenga una distribución no normal o no paramétrica, mientras que Pearson se utilizará en los casos con distribuciones normales o paramétricas.

Hipótesis general

Tabla 13

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,880	40	,001
Cumplimiento de obligaciones tributarias	,678	40	,000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la prueba de normalidad los datos de las variables “Cultura tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias” siguen una distribución no paramétrica. Para

medir la relación entre ambas variables se utilizará el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

H1: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

H0: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Nivel de confianza: 95%

Regla de decisión:

Si $p \text{ (sig.)} \leq 0.05$; se acepta H1 y se rechaza H0

Si $p \text{ (sig.)} > 0.05$; se rechaza H1 y se acepta H0

Tabla 14

Prueba de hipótesis general

			Cultura tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,170
		Sig. (bilateral)	.	,294
		N	40	40
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,170	1,000
		Sig. (bilateral)	,294	.
		N	40	40

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra los resultados de una prueba de hipótesis para evaluar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos en 2024. Utilizando el coeficiente de correlación de

Spearman, se obtuvo un valor de 0.170 y una significancia (p-valor) de 0.294. Dado que el nivel de confianza es del 95% y la regla de decisión establece que si $p \leq 0.05$ se acepta H1 (la hipótesis alternativa), y si $p > 0.05$ se acepta H0 (la hipótesis nula), en este caso, como $p = 0.294$ es mayor que 0.05, se rechaza H1 y se acepta H0. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Esto sugiere que los esfuerzos para mejorar la cultura tributaria, al menos en el contexto de los comerciantes, no están La tabla muestra los resultados de una prueba de hipótesis para evaluar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos en 2024. Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, se obtuvo un valor de 0.170 y una significancia (p-valor) de 0.294. Dado que el nivel de confianza es del 95% y la regla de decisión establece que si $p \leq 0.05$ se acepta H1 (la hipótesis alternativa), y si $p > 0.05$ se acepta H0 (la hipótesis nula), en este caso, como $p = 0.294$ es mayor que 0.05, se rechaza H1 y se acepta H0. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Esto sugiere que los esfuerzos para mejorar la cultura tributaria, al menos en el contexto de los comerciantes, no están relacionados significativamente con un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. De ello se puede deducir que, otros factores más allá de la cultura tributaria podrían estar influyendo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es posible que aspectos como la situación económica, la complejidad del sistema tributario, o incluso la percepción de la eficacia del gobierno en el uso de los recursos recaudados, puedan tener un impacto más directo en el comportamiento tributario de dichos comerciantes que su nivel de cultura tributaria. Por lo tanto, se debe reevaluar o complementar estrategias de mejora de la cultura

tributaria con otras medidas o enfoques más directos y efectivos para aumentar el cumplimiento tributario.

Hipótesis específica 1

Tabla 15

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Ética tributaria	,873	40	,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	,678	40	,000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la prueba de normalidad los datos de las variables “Ética tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias” siguen una distribución no paramétrica. Para medir la relación entre ambas variables se utilizará el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

H1: La ética tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

H0: La ética tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Nivel de confianza: 95%

Regla de decisión:

Si $p \text{ (sig.)} \leq 0.05$; se acepta H1 y se rechaza H0

Si $p \text{ (sig.)} > 0.05$; se rechaza H1 y se acepta H0

Tabla 16

Prueba de hipótesis específica 1

			Ética tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Ética tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,210
		Sig. (bilateral)	.	,193
		N	40	40
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,210	1,000
		Sig. (bilateral)	,193	.
		N	40	40

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra los resultados de una prueba de hipótesis para evaluar la relación entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos en 2024. Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, se obtuvo un valor de 0.210 y una significancia (p-valor) de 0.193. Dado que el nivel de confianza es del 95% y la regla de decisión establece que si $p \leq 0.05$ se acepta H1 (la hipótesis alternativa), y si $p > 0.05$ se acepta H0 (la hipótesis nula), en este caso, como $p = 0.193$ es mayor que 0.05, se rechaza H1 y se acepta H0. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una relación significativa entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Esto significa que, según esta muestra de 40 participantes, no hay evidencia suficiente para afirmar que una mayor ética tributaria esté asociada con un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. La falta de una correlación fuerte entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias sugiere que las estrategias centradas únicamente en mejorar la ética tributaria de los comerciantes podrían tener un impacto limitado, en lugar de ello, se debería considerar un

enfoque más holístico que aborde otros factores que puedan influir en el cumplimiento tributario, como la simplificación de los procesos tributarios, la mejora de la educación fiscal, el fortalecimiento de los mecanismos de control, o la implementación de incentivos para el cumplimiento. En términos prácticos, se debería considerar que fortalecer la ética La tabla muestra los resultados de una prueba de hipótesis para evaluar la relación entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos en 2024. Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, se obtuvo un valor de 0.210 y una significancia (p-valor) de 0.193. Dado que el nivel de confianza es del 95% y la regla de decisión establece que si $p \leq 0.05$ se acepta H1 (la hipótesis alternativa), y si $p > 0.05$ se acepta H0 (la hipótesis nula), en este caso, como $p = 0.193$ es mayor que 0.05, se rechaza H1 y se acepta H0. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una relación significativa entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Esto significa que, según esta muestra de 40 participantes, no hay evidencia suficiente para afirmar que una mayor ética tributaria esté asociada con un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. La falta de una correlación fuerte entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias sugiere que las estrategias centradas únicamente en mejorar la ética tributaria de los comerciantes podrían tener un impacto limitado, en lugar de ello, se debería considerar un enfoque más holístico que aborde otros factores que puedan influir en el cumplimiento tributario, como la simplificación de los procesos tributarios, la mejora de la educación fiscal, el fortalecimiento de los mecanismos de control, o la implementación de incentivos para el cumplimiento. En términos prácticos, se debería considerar que fortalecer la ética tributaria, por sí solo, puede no ser una estrategia eficaz para mejorar el cumplimiento tributario y debería explorar otras vías o factores adicionales que puedan influir de manera más significativa en el cumplimiento de estas obligaciones.

Hipótesis específica 2

Tabla 17

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,911	40	,004
Cumplimiento de obligaciones tributarias	,678	40	,000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la prueba de normalidad los datos de las variables “Conciencia tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias” siguen una distribución no paramétrica. Para medir la relación entre ambas variables se utilizará el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

H1: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

H0: La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Nivel de confianza: 95%

Regla de decisión:

Si $p(\text{sig.}) \leq 0.05$; se acepta H1 y se rechaza H0

Si $p(\text{sig.}) > 0.05$; se rechaza H1 y se acepta H0

Tabla 18

Prueba de hipótesis específica 2

			Conciencia tributaria	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,163
		Sig. (bilateral)	.	,316
		N	40	40
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,163	1,000
		Sig. (bilateral)	,316	.
		N	40	40

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra los resultados de una prueba de hipótesis para evaluar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos en 2024. Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, se obtuvo un valor de 0.163 y una significancia (p-valor) de 0.316. Dado que el nivel de confianza es del 95% y la regla de decisión establece que si $p \leq 0.05$ se acepta H1 (la hipótesis alternativa), y si $p > 0.05$ se acepta H0 (la hipótesis nula), en este caso, como $p = 0.316$ es mayor que 0.05, se rechaza H1 y se acepta H0. Por lo tanto, se puede concluir que no existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Esto significa que no hay evidencia suficiente para afirmar que una mayor conciencia tributaria se asocie con un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto de los comerciantes del Mercado Sarita Colonia. Por tanto, las autoridades tributarias podrían necesitar replantearse sus estrategias de educación fiscal y considerar otros factores que puedan influir más directamente en el comportamiento tributario, como la simplificación de procesos, la mejora de la percepción de equidad del sistema tributario, o la implementación de incentivos tangibles para el cumplimiento. En términos prácticos, esto sugiere que esfuerzos dirigidos

únicamente a aumentar la conciencia tributaria pueden no ser suficientes para mejorar el cumplimiento tributario, por tanto, debe considerarse otras estrategias o factores que podrían influir más significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Hipótesis específica 3

Tabla 19

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Conocimientos tributarios	,867	40	,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	,678	40	,000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la prueba de normalidad los datos de las variables “Conocimientos tributarios y Cumplimiento de obligaciones tributarias” siguen una distribución no paramétrica. Para medir la relación entre ambas variables se utilizará el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

H1: Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

H0: Los conocimientos tributarios no se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.

Nivel de confianza: 95%

Regla de decisión:

Si $p \text{ (sig.)} \leq 0.05$; se acepta H1 y se rechaza H0

Si $p \text{ (sig.)} > 0.05$; se rechaza H1 y se acepta H0

Tabla 20

Prueba de hipótesis específica 3

			Conocimientos tributarios	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conocimientos tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,259
		Sig. (bilateral)	.	,107
		N	40	40
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,259	1,000
		Sig. (bilateral)	,107	.
		N	40	40

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra los resultados de una prueba de hipótesis para evaluar la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos en 2024. Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, se obtuvo un valor de 0.259 y una significancia (p-valor) de 0.107. Dado que el nivel de confianza es del 95% y la regla de decisión establece que si $p \leq 0.05$ se acepta H1 (la hipótesis alternativa), y si $p > 0.05$ se acepta H0 (la hipótesis nula), en este caso, como $p = 0.107$ es mayor que 0.05, se rechaza H1 y se acepta H0. En la práctica, esto sugiere que simplemente aumentar el conocimiento tributario entre los comerciantes no garantiza un cumplimiento mejorado de sus obligaciones fiscales. Para lograr un impacto real en el cumplimiento, sería necesario implementar estrategias adicionales, como capacitación práctica sobre la aplicación de la normativa tributaria y medidas que refuercen la responsabilidad y la supervisión efectiva. En suma, se debe considerar que, si bien

umentar los conocimientos tributarios podría tener algún efecto positivo, no puede confiar únicamente en esta estrategia y debería explorar otras iniciativas complementarias para mejorar el cumplimiento tributario de manera más efectiva.

3.3 Resultados obtenidos mediante análisis documental.

Ética tributaria

Tabla 21

Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cultura tributaria– Dimensión 1

DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	NINGUN NEGOCIO
ETICA TRIBUTARIA	Comprobantes de pago para crédito fiscal.	Resolución de SUNAT 105-2019 – Reglamento de Comprobantes de Pago		X	
	Emisión de comprobantes de pago por venta	Artículo 174° del Código Tributario		X	

Fuente: Elaboración propia

La guía de análisis documental revela que, en términos de ética tributaria, los negocios en este mercado presentan un cumplimiento parcial con respecto a las normativas fiscales. Específicamente, algunos negocios cuentan con comprobantes de pago para crédito fiscal conforme a la Resolución de SUNAT 105-2019 y emiten comprobantes de pago por ventas de acuerdo con el Artículo 174° del Código Tributario. Sin embargo, no todos los

negocios cumplen con estos requisitos, lo que sugiere una deficiencia en la adopción de prácticas tributarias éticas en el mercado.

1. Comprobantes de pago para crédito fiscal

El crédito fiscal es un concepto fundamental en el sistema tributario peruano, particularmente en relación con el Impuesto General a las Ventas (IGV). Según el Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT), los documentos que sustentan el crédito fiscal son:

- a) Facturas
- b) Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
- c) Recibos por honorarios (en casos específicos)
- d) Liquidaciones de compra
- e) Comprobantes de pago emitidos por no domiciliados (en importaciones)

Para que estos comprobantes sean válidos para el crédito fiscal, deben cumplir con ciertos requisitos:

Consignar el nombre y número de RUC del emisor

Señalar por separado el monto del IGV

Estar emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago

Corresponder a operaciones reales y fehacientes

2. Emisión de comprobantes de pago por venta

La emisión de comprobantes de pago es una obligación tributaria formal establecida en el artículo 174° del Código Tributario. En el contexto del Mercado Sarita Colonia, los comerciantes están obligados a emitir comprobantes de pago por cada venta realizada. Los tipos de comprobantes más comunes en este contexto serían:

- a) Boletas de venta: Para consumidores finales
- b) Facturas: Para transacciones entre empresas o cuando el comprador lo solicite
- c) Tickets: Emitidos por máquinas registradoras

La emisión debe realizarse en el momento de la venta y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Conciencia tributaria

Tabla 22

Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cultura tributaria– Dimensión 2

DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	NINGUN NEGOCIO
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Pago oportuno de obligaciones tributarias	Artículo 29° del Código Tributario.		X	
	Conocimiento del destino de los tributos	Norma II del Código Tributario		X	

Fuente: Elaboración propia

La guía de análisis documental muestra que, en cuanto a la dimensión de conciencia tributaria, existe un cumplimiento parcial entre los negocios del mercado. Algunos negocios

realizan el pago oportuno de sus obligaciones tributarias conforme al Artículo 29° del Código Tributario y poseen conocimiento sobre el destino de los tributos, tal como establece la Norma II del Código Tributario. Sin embargo, no todos los negocios siguen estas prácticas, lo que indica una falta de conciencia tributaria completa en el mercado.

1. Pago oportuno de obligaciones tributarias

a) Plazos de pago:

Según el Artículo 29° del Código Tributario, el pago se efectuará en el lugar y forma que señale la ley, o en su defecto, el reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria. La SUNAT establece cronogramas de vencimientos para el pago de los diferentes tributos, basados en el último dígito del RUC del contribuyente.

b) Formas de pago:

- Pago directo en entidades bancarias autorizadas
- Pago electrónico a través de la plataforma de SUNAT
- Débito automático

c) Consecuencias del incumplimiento:

- Intereses moratorios (Artículo 33° del Código Tributario)
- Multas por infracciones tributarias (Artículo 164° del Código Tributario)
- Cobranza coactiva (Artículo 114° del Código Tributario)

2. Conocimiento del destino de los tributos

Aunque el Código Tributario no especifica directamente sobre la educación del contribuyente respecto al destino de los tributos, este conocimiento es fundamental para fomentar la cultura tributaria.

La Constitución Política del Perú, en su Artículo 74°, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades.

El Código Tributario, en su Norma II, define los tipos de tributos: impuestos, contribuciones y tasas. Del análisis, se desprende que, el destino general de los tributos se orienta a:

- Financiamiento del gasto público
- Provisión de servicios públicos
- Desarrollo de infraestructura
- Programas sociales

Conocimientos tributarios

Tabla 23

Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cultura tributaria– Dimensión 3

DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	NINGUN NEGOCIO
CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS	Normatividad tributaria	Código Tributario.		X	

	Capacitaciones tributarias	Certificado de capacitación tributaria.		X	
--	----------------------------	---	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

La guía de análisis documental revela que en la dimensión de conocimientos tributarios, solo algunos negocios del mercado demuestran estar familiarizados con la normatividad tributaria, según el Código Tributario. Además, únicamente una parte de estos negocios ha participado en capacitaciones tributarias, como lo evidencian los certificados correspondientes. Esto sugiere una falta de homogeneidad en el conocimiento y formación tributaria entre los negocios del mercado, lo que influye en el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias.

1. Normatividad tributaria

La normatividad tributaria en Perú está fundamentada principalmente en el Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias. Este código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario peruano.

De tales normas, se desprende que, las principales normas aplicables al Mercado Sarita Colonia son:

- Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Decreto Supremo N° 055-99-EF.
- Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 179-2004-EF.
- Régimen MYPE Tributario: Decreto Legislativo N° 1269.
- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): Decreto Legislativo N° 937.

2. Capacitaciones tributarias

La SUNAT, como ente rector en materia tributaria, tiene la facultad de brindar orientación al contribuyente, por ello, en el artículo 84° del Código Tributario se establece que, la Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles.

Algunos temas relevantes que son indispensables para el Mercado Sarita Colonia podrían ser:

- Regímenes tributarios aplicables a pequeños comerciantes.
- Emisión de comprobantes de pago.
- Declaración y pago de impuestos mensuales y anuales.
- Beneficios de la formalización.
- Uso de herramientas digitales para el cumplimiento tributario.

Obligaciones formales

Tabla 24

Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión 1

DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	NINGUN NEGOCIO
OBLIGACIONES FORMALES	Libros contables	Artículo 87° del Código Tributario		X	

	Declaraciones de impuestos	Artículo 88° del Código Tributario		X	
--	----------------------------	------------------------------------	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

La guía de análisis documental muestra que en la dimensión de obligaciones formales, solo algunos negocios cumplen con la tenencia de libros contables y la presentación de declaraciones de impuestos, según lo establecido en los artículos 87° y 88° del Código Tributario. Esto evidencia una falta de cumplimiento generalizado de las obligaciones formales entre los negocios del mercado, lo cual afecta negativamente su situación tributaria y la recaudación fiscal.

1. Libros contables

La obligatoriedad y características de los libros contables están reguladas por el Código Tributario y otras normas complementarias. El artículo 87° del Código Tributario establece las obligaciones de los administrados, señalando en el inciso 4 que, los administrados deben llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT; o los sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido en las normas pertinentes.

Dependiendo del régimen tributario y el nivel de ingresos, los contribuyentes deben llevar: Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Otros libros auxiliares. En cuanto a las formas de llevar los libros contables, esta puede ser de manera física (manual o computarizada) o electrónica

(Sistema de Libros Electrónicos - SLE). Sobre los plazos para la legalización, esta debe ser antes de su uso para libros físicos y mensualmente para libros electrónicos.

En el contexto del Mercado Sarita Colonia, la obligación de llevar libros contables dependerá del régimen tributario de cada comerciante:

- Nuevo RUS: No están obligados a llevar libros contables.
- Régimen Especial de Renta (RER): Registro de Compras y Registro de Ventas.
- Régimen MYPE Tributario y Régimen General: Depende del nivel de ingresos, pudiendo ir desde registros de compras y ventas hasta contabilidad completa.

2. Declaración de impuestos

El artículo 88° del Código Tributario aborda el tema de la declaración tributaria, estableciendo que, la declaración tributaria es la comunicación de hechos a la Administración Tributaria de acuerdo con las formas y lugares establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia u otra norma similar, sirviendo como base para determinar la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del contribuyente, puede autorizar la presentación de la declaración tributaria por el medio pertinente, cumpliendo con las condiciones establecidas mediante Resolución de Superintendencia u otra norma similar. Además, puede obligar a ciertos contribuyentes a presentar la declaración utilizando estos medios y bajo las condiciones estipuladas. Los contribuyentes deben proporcionar en su declaración, de manera correcta y fundamentada, la información solicitada por la Administración Tributaria, se asume, sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada.

En cuanto a los tipos de declaraciones, estas pueden ser declaraciones mensuales: IGV-Renta, PLAME (planilla electrónica) y declaraciones anuales: Renta anual, otras declaraciones informativas. Entre los medios de presentación se encuentran formularios virtuales (PDT), declaraciones simplificadas por internet y formularios físicos (casos excepcionales)

Los plazos de presentación otorgados por la Administración Tributaria son: mensuales, según el cronograma de vencimientos publicado por SUNAT y anuales, generalmente entre marzo y abril del año siguiente al ejercicio declarado. Para los comerciantes del Mercado Sarita Colonia, las obligaciones de declaración variarán según su régimen:

- Nuevo RUS: Pago mensual según categoría, sin declaración formal.
- RER, MYPE Tributario y Régimen General: Declaraciones mensuales y anuales según corresponda.

Obligaciones sustanciales

Tabla 25

Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión 2

DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	NINGUN NEGOCIO
OBLIGACIONES SUSTANCIALES	Pago de impuestos dentro de los plazos de	Artículo 29 del Código Tributario		X	

	Identificación del nacimiento de la obligación tributaria	Artículo 2 del Código Tributario		X	
--	---	----------------------------------	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

La guía de análisis documental revela que en la dimensión de obligaciones sustanciales, solo algunos negocios cumplen con el pago de impuestos dentro de los plazos establecidos y con la identificación del nacimiento de la obligación tributaria, según los artículos 29 y 2 del Código Tributario. Esto indica una falta de cumplimiento uniforme en cuanto a las obligaciones tributarias fundamentales, lo que refleja una debilidad en la cultura tributaria del mercado.

1. Pago de impuestos dentro de plazos

El Código Tributario peruano establece disposiciones claras sobre el pago oportuno de impuestos. Según el Artículo 29, el pago se efectuará en la forma que señala la ley, o en su defecto, el reglamento, y a falta de estos, la Resolución de la Administración Tributaria.

Los plazos para el pago de la deuda tributaria se establecen específicamente en el Artículo 29. La norma indica que los tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente. Para los tributos de determinación mensual, los pagos se realizarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente.

Es importante destacar que el Código prevé la posibilidad de que la Administración Tributaria establezca cronogramas de pagos para que los deudores tributarios realicen el pago de los tributos en determinadas fechas o plazos, incluso antes del vencimiento del plazo legal.

2. Identificación del nacimiento de la obligación tributaria

El Código Tributario peruano es explícito en cuanto al nacimiento de la obligación tributaria. El Artículo 2 establece que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Este concepto es fundamental para entender cuándo un contribuyente se vuelve responsable del pago de un tributo. La obligación tributaria no surge por la mera existencia de una ley, sino que requiere la realización de un hecho específico que la ley ha determinado como generador de la obligación.

Por ejemplo, en el caso del Impuesto a la Renta, la obligación tributaria nace cuando se genera la renta gravada. En el caso del Impuesto General a las Ventas (IGV), la obligación surge en el momento de la venta de bienes o la prestación de servicios.

Sanciones tributarias

Tabla 26

Resultados de la Guía de Análisis Documental de Cumplimiento de obligaciones tributarias – Dimensión 3

DIMENSIONES	DATOS GENERALES	TIPO DE DOCUMENTO	EXISTE EL DOCUMENTO		
			Todos los Negocios	Algunos Negocios	NINGUN NEGOCIO
SANCIONES TRIBUTARIAS	Sanciones pagadas en dinero	Artículo 165 del Código Tributario		X	
	Medidas de embargo de cuentas corrientes	Artículo 118 del Código Tributario		X	

Fuente: Elaboración propia

La guía de análisis documental revela que algunos negocios han enfrentado sanciones, tales como pagos en dinero y embargos de cuentas corrientes, debido a la falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Según el artículo 165 y el artículo 118 del Código Tributario, estas sanciones reflejan las consecuencias directas de no cumplir con las normativas fiscales. La aplicación de dichas medidas coercitivas en solo algunos negocios sugiere que el incumplimiento tributario es una problemática presente en el mercado, pero no generalizada, lo que está ligado a diferencias en el conocimiento o la cultura tributaria entre los comerciantes.

1. Sanciones pagadas en dinero

El Código Tributario peruano establece en su Artículo 165 que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Las sanciones pagadas en dinero, también conocidas como multas, son una de las formas más comunes de sanción tributaria. El Artículo 180 del Código Tributario establece que estas multas se determinan en función de:

- La UIT (Unidad Impositiva Tributaria): Se puede establecer un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción.
- Los ingresos netos: Un porcentaje de los ingresos netos del infractor.
- El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.
- El monto del tributo omitido en el caso de reincidencia.

Es importante destacar que el Código también prevé en su Artículo 179 la aplicación de criterios de gradualidad en la imposición de sanciones, lo que puede resultar en la reducción de las multas bajo ciertas condiciones.

2. Medidas de embargo de cuentas corrientes

El embargo de cuentas corrientes es una medida cautelar que forma parte de las facultades de la Administración Tributaria para asegurar el pago de la deuda tributaria. Esta medida está contemplada en el Artículo 118 del Código Tributario, que trata sobre las medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva.

Específicamente, el inciso d) del Artículo 118 menciona el "embargo en forma de retención sobre cuentas bancarias". Este tipo de embargo se puede aplicar cuando exista razones que permitan presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa. El procedimiento para el embargo de cuentas corrientes se detalla más a fondo en el Artículo 33 del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva. Este establece que:

- El embargo se notifica a la entidad bancaria mediante un oficio.
- La entidad bancaria debe retener el monto indicado y depositarlo a la orden de la Administración Tributaria.
- Si los fondos en la cuenta son insuficientes, la entidad bancaria debe retener los saldos que se depositen en el futuro hasta completar el monto del embargo.

Es crucial destacar que estas medidas de embargo deben respetar ciertos límites, como la inembargabilidad de las remuneraciones y pensiones, establecida en el Artículo 648 del Código Procesal Civil.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Interpretación comparativa

De acuerdo al objetivo general: Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024, según las encuestas, el análisis estadístico realizado a través del coeficiente de correlación de Spearman, con un valor de 0.170 y un p-valor de 0.294, sugiere que no existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado. Este resultado podría indicar que otros factores ajenos a la cultura tributaria están influyendo en el comportamiento fiscal de los negocios. Los hallazgos del análisis documental presentan una realidad más compleja, se observa un cumplimiento parcial en varias dimensiones, como la ética tributaria, la conciencia tributaria y los conocimientos tributarios. Aunque algunos negocios cumplen con las normativas fiscales y demuestran conocimiento y compromiso con sus obligaciones tributarias, no todos los negocios siguen estas prácticas, lo que sugiere una falta de homogeneidad y deficiencias en la adopción de prácticas tributarias. Es menester comentar que, aunque el Código Tributario peruano no define explícitamente el término "cultura tributaria", sus disposiciones están diseñadas para fomentar una comprensión y cumplimiento adecuados de las obligaciones tributarias, de ahí que se puede inferir elementos de la cultura tributaria a partir de varios artículos, el artículo 84 donde se refleja un enfoque en la educación tributaria como un componente clave de la cultura tributaria, el artículo 92 donde se fomenta una relación positiva entre el Estado y los contribuyentes y el artículo 86 donde se establece que los funcionarios deben brindar a los contribuyentes un servicio eficiente, lo cual contribuye a generar confianza en el sistema tributario. El Código Tributario es más explícito en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, en el artículo 1 define la obligación tributaria

como el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, en el artículo 2 establece que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, en el artículo 28 especifica que la Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria, que está constituida por el tributo, las multas y los intereses y en el artículo 87 y 88 se detallan las obligaciones de los contribuyentes, incluyendo inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, emitir comprobantes de pago, llevar libros y registros contables, y presentar declaraciones juradas. se encuentran discrepancias significativas con los antecedentes de estudio. A partir de lo expuesto, se puede afirmar que, mientras que la investigación actual no halló una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributaria, los estudios de Pila (2022) y Tirado (2023) sí encontraron una influencia positiva y una relación moderada. Esta divergencia podría atribuirse a las diferencias en los contextos específicos de cada estudio, como el sector económico, la ubicación geográfica o las características socioeconómicas de los participantes. El análisis del Código Tributario peruano respalda la importancia teórica de la cultura tributaria, lo que contrasta con los resultados empíricos obtenidos en el Mercado Sarita Colonia, estos hallazgos sugieren que factores adicionales, más allá de la cultura tributaria, podrían estar influyendo significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en este contexto particular, como la situación económica local, la complejidad del sistema tributario o la percepción de la eficacia gubernamental en el uso de los recursos recaudados.

En relación al objetivo específico 1, analizar cómo la ética tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024; según las encuestas, el análisis estadístico con el coeficiente de correlación de Spearman arrojó un valor de 0.210 y un p-valor de 0.193, indicando que no existe una relación significativa entre la ética tributaria y el cumplimiento de las obligaciones

tributarias, sugiriendo que la ética tributaria no es un factor determinante en el comportamiento fiscal de los negocios en este mercado. La guía de análisis documental revela un panorama de cumplimiento parcial, donde algunos negocios siguen las normativas fiscales como la tenencia de comprobantes para créditos fiscal y la emisión de comprobantes de pagos, mientras que otros no, lo que evidencia una deficiencia en la adopción de prácticas tributarias éticas. A partir de ello, se puede colegir que, aunque la ética tributaria no se correlaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones, hay factores subyacentes que influyen en la práctica fiscal de los negocios y requieren atención para mejorar el cumplimiento tributario en el mercado Sarita Colonia. Realizando un análisis más hondo, se pudo conocer que el crédito fiscal es un concepto fundamental en el sistema tributario peruano, particularmente en relación con el Impuesto General a las Ventas (IGV). Según el Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT), los documentos que sustentan el crédito fiscal son: facturas, tickets, recibo por honorarios, liquidaciones de compra y comprobantes de pago emitidos por no domiciliados. En lo que respecta a la emisión de comprobantes de pago es una obligación tributaria formal establecida en el artículo 174° del Código Tributario, en el contexto del Mercado Sarita Colonia, los comerciantes están obligados a emitir comprobantes de pago por cada venta realizada, siendo los tipos de comprobantes más comunes en este contexto: boletas de venta, facturas y tickets, la emisión debe realizarse en el momento de la venta y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago. A partir de lo abordado, se observan discrepancias notables con los antecedentes de estudio, mientras que la investigación no encontró una relación significativa entre la ética tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, los estudios de Paredes y García (2021) y Cruz y Quintana (2022) sí identificaron una influencia negativa de la falta de ética tributaria en el cumplimiento de obligaciones, empero, se encuentran similitudes en cuanto a la

identificación de problemas como la falta de ética tributaria y comprensión de las obligaciones tributarias y la omisión en la emisión de comprobantes de pago. Todo ello sugiere que, aunque la relación directa entre ética tributaria y cumplimiento no se evidenció en el Mercado Sarita Colonia, existen factores comunes que afectan el cumplimiento tributario en diversos contextos, lo que indica la necesidad de un enfoque más holístico que aborde múltiples aspectos de la cultura tributaria.

En cuanto al objetivo específico 2, analizar cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024; según la encuesta, se refleja una falta de correlación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tal como se evidenció en los análisis estadísticos (coeficiente de Spearman de 0.163, p-valor de 0.316), lo cual sugiere que la conciencia tributaria no es un factor determinante en el comportamiento fiscal de los negocios del mercado. El análisis documental revela que algunos negocios cumplen parcialmente con sus obligaciones, como el pago oportuno de impuestos y el conocimiento del destino de los tributos, mientras que otros no siguen estas prácticas. Estos hallazgos indican la necesidad de fortalecer la cultura tributaria en el mercado para mejorar la adherencia a las normativas fiscales. Por tanto, las autoridades tributarias podrían necesitar replantearse sus estrategias de educación fiscal y considerar otros factores que puedan influir más directamente en el comportamiento tributario, como la simplificación de procesos, la mejora de la percepción de equidad del sistema tributario, o la implementación de incentivos tangibles para el cumplimiento. Cabe comentar que, en cuanto al pago oportuno de las obligaciones tributarias, el Artículo 29° del Código Tributario, el pago se efectuará en el lugar y forma que señale la ley, o en su defecto, el reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria, la SUNAT establece cronogramas de vencimientos para el pago de los diferentes tributos, basados en el último dígito del RUC del

contribuyente, las consecuencias del incumplimiento devienen en intereses moratorios (artículo 33° del Código Tributario) multas por infracciones tributarias (artículo 164° del Código Tributario) y cobranza coactiva (artículo 114° del Código Tributario). Sobre el conocimiento del destino de los tributos, el Código Tributario no especifica directamente sobre la educación del contribuyente respecto al destino de los tributos, empero, este conocimiento es fundamental para fomentar la cultura tributaria. La Constitución Política del Perú, en su Artículo 74°, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. Por su parte, el Código Tributario, en su Norma II, define los tipos de tributos: impuestos, contribuciones y tasas. Del análisis, se desprende que, el destino general de los tributos se orienta al financiamiento del gasto público, provisión de servicios públicos, desarrollo de infraestructura y programas sociales. A partir de los hallazgos encontrados, se observan discrepancias significativas con los antecedentes de estudio en cuanto a la relación entre conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, los estudios de Neira (2019) y Ramírez et al. (2022) sí identificaron un impacto considerable de la conciencia tributaria en el cumplimiento fiscal, sin embargo, se encuentran similitudes en la identificación de problemas como la falta de conocimiento de las leyes fiscales y la alta incidencia de evasión y elusión fiscal. El análisis documental desarrollado refuerza la importancia del pago oportuno y el conocimiento del destino de los tributos, aspectos que los antecedentes también destacan como cruciales para fomentar la cultura tributaria. Las similitudes en los problemas identificados sugieren que, aunque la relación directa entre conciencia tributaria y cumplimiento no se evidenció en el Mercado Sarita Colonia, estos factores siguen siendo relevantes en la comprensión global del comportamiento tributario, de ahí que surge la necesidad de abordar un enfoque más amplio en las estrategias de

educación fiscal y mejora del cumplimiento tributario, considerando múltiples factores que influyen en el comportamiento de los contribuyentes.

Según el objetivo específico 3, evaluar cómo los conocimientos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024; según la encuesta, el análisis estadístico, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.259 y un p-valor de 0.107, no muestra una relación significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La guía de análisis documental resalta que solo algunos negocios están familiarizados con la normatividad tributaria y que solo una parte ha participado en capacitaciones, lo que sugiere una falta de homogeneidad en el nivel de conocimiento tributario entre los comerciantes. Al respecto, es necesario indicar que, según el análisis del Código Tributario, la SUNAT, como ente rector en materia tributaria, tiene la facultad de brindar orientación al contribuyente, reflejando ello interés por elevar el conocimiento en materia tributaria de los contribuyentes y fomentar un mayor cumplimiento de obligaciones tributarias, por ello, en el artículo 84° del Código Tributario se establece que, la Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente, asimismo, la SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles. Algunos temas relevantes que son indispensables para el Mercado Sarita Colonia podrían ser capacitaciones sobre regímenes tributarios aplicables a pequeños comerciantes, emisión de comprobantes de pago, declaración y pago de impuestos mensuales y anuales, beneficios de la formalización y uso de herramientas digitales para el cumplimiento tributario. De lo abordado, se observan discrepancias significativas con los antecedentes de estudio en cuanto a la relación entre conocimientos tributarios y cumplimiento de obligaciones. Mientras que la investigación actual no encontró una relación significativa, los estudios de Pineda y Pardo

(2023), Huamán (2022) y Laurencio (2019) sí identificaron correlaciones positivas y significativas entre la cultura tributaria, que incluye los conocimientos tributarios, y el cumplimiento de obligaciones fiscales. Sin embargo, se encuentran similitudes en la identificación de la importancia de la educación y orientación tributaria, como lo refleja el análisis documental de la investigación sobre las facultades de la SUNAT para brindar orientación al contribuyente. Los estudios en conjunto, incluido el actual, coinciden en la necesidad de implementar estrategias integrales que vayan más allá de la mera transmisión de conocimientos, abordando aspectos prácticos, de conciencia tributaria y de percepción de beneficios por el cumplimiento, para lograr un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Limitaciones

Para Raidell et al. (2019) las limitaciones de una investigación se refieren a las restricciones y desafíos que afectan el alcance, la precisión y la validez de los resultados. Estas pueden incluir aspectos como el tamaño y la representatividad de la muestra, que podrían limitar la generalización de los hallazgos; la disponibilidad y precisión de los datos, que pueden influir en la calidad del análisis; y los posibles sesgos del investigador o de los participantes, que podrían afectar la objetividad de los resultados.

Es menester que se encontraron algunas limitaciones en el desarrollo de la presente investigación, por un lado, relacionado con los instrumentos aplicados para recabar información, ya que el uso de encuestas puede estar sujeto a sesgos de respuesta debido a la falta de comprensión de las preguntas por parte de los encuestados. Además, la percepción subjetiva de la cultura tributaria podría no reflejar fielmente la realidad del cumplimiento tributario. Asimismo, otros factores externos que podrían influir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como la situación económica local, la percepción de la

administración tributaria o cambios recientes en la normativa fiscal, no se consideraron exhaustivamente en el estudio.

Implicancias

Las implicancias teóricas de los hallazgos encontrados indica que es necesario reconsiderar y posiblemente ajustar las teorías existentes sobre la conexión entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones. La falta de una asociación significativa en el Mercado Sarita Colonia sugiere que el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento podría depender de otros factores contextuales no abordados en teorías anteriores. Esto podría llevar a una expansión de los modelos teóricos que integren variables adicionales, como el estado económico, la complejidad del sistema tributario, y la percepción sobre la eficiencia gubernamental.

Las implicancias prácticas sugieren que las estrategias para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias no deben enfocarse exclusivamente en promover una cultura tributaria, en cambio, las políticas deben contemplar una gama más amplia de factores que podrían influir en el cumplimiento. Esto podría incluir simplificar el sistema tributario, mejorar la percepción pública de la administración tributaria y abordar la situación económica de los contribuyentes, asimismo, las campañas educativas deben ir acompañadas de reformas que aborden la complejidad y la confianza en el sistema tributario.

Las implicancias metodológicas sugieren que la metodología empleada, basada en encuestas y análisis de correlación, podría no capturar todos los aspectos relevantes que afectan la relación entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, se debe incorporar un análisis más exhaustivo de factores contextuales y económicos podría ofrecer una visión más completa y matizada de los determinantes del cumplimiento tributario en estudios con contextos similares, empero, los instrumentos elaborados pueden

servir como punto de partida para poder estudiar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conclusiones

Para el objetivo general, se concluye que no existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Mercado Sarita Colonia. El análisis documental realizado presenta una realidad más compleja, se observa un cumplimiento parcial en varias dimensiones, como la ética tributaria, la conciencia tributaria y los conocimientos tributarios. Aunque algunos negocios cumplen con las normativas fiscales y demuestran conocimiento y compromiso con sus obligaciones tributarias, no todos los negocios siguen estas prácticas, lo que sugiere una falta de homogeneidad y deficiencias en la adopción de prácticas tributarias. Es posible que factores adicionales, aparte de la cultura tributaria, estén afectando el cumplimiento, como la situación económica, la complejidad del sistema tributario, o la percepción sobre la efectividad del gobierno en la administración de los recursos recaudados.

De acuerdo al objetivo específico 1, se concluye que no existe una conexión significativa entre la ética tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Asimismo, se encontró un cumplimiento tributario parcial, donde algunos negocios siguen las normativas fiscales como la tenencia de comprobantes para créditos fiscal y la emisión de comprobantes de pagos, mientras que otros no, lo que evidencia una deficiencia en la adopción de prácticas tributarias éticas. Ello sugiere que las estrategias que se enfocan exclusivamente en mejorar la ética tributaria de los comerciantes podrían tener un efecto restringido. En lugar de eso, sería recomendable adoptar un enfoque más integral que considere otros aspectos, como la simplificación de los procedimientos

tributarios, la mejora de la educación fiscal, el refuerzo de los mecanismos de control, o la introducción de incentivos para fomentar el cumplimiento.

Respecto al objetivo específico 2, se concluye que no hay una conexión significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia. Asimismo, se encontró que algunos negocios cumplen parcialmente con sus obligaciones, como el pago oportuno de impuestos y el conocimiento del destino de los tributos, mientras que otros no siguen estas prácticas. Por lo tanto, es necesario revisar y ajustar las estrategias de educación fiscal, así como tener en cuenta otros factores que puedan impactar de manera más directa en el comportamiento tributario, tales como la simplificación de los procedimientos, la mejora de la percepción de justicia del sistema tributario, o la introducción de incentivos concretos para promover el cumplimiento.

En relación al objetivo específico 3, se concluye que no hay una conexión significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia, ello indica que solo incrementar el conocimiento tributario entre los comerciantes no asegura una mejora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Adicionalmente, se encontró que solo algunos negocios están familiarizados con la normatividad tributaria y que solo una parte ha participado en capacitaciones, lo que sugiere una falta de homogeneidad en el nivel de conocimiento tributario entre los comerciantes. Por tanto, para lograr un efecto tangible en el cumplimiento, sería esencial adoptar estrategias complementarias, como formación práctica sobre la aplicación de las normas tributarias y medidas que fortalezcan la responsabilidad y la supervisión efectiva.

Recomendaciones

Se recomienda adoptar un enfoque más amplio en la formulación de políticas tributarias que considere no solo la cultura tributaria, sino también factores económicos, la complejidad del sistema tributario y la percepción pública sobre la administración de recursos. Las políticas deben incluir medidas para simplificar los procesos tributarios, mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la confianza en el sistema tributario.

Se sugiere diseñar e implementar un enfoque integral que combine la mejora de la ética tributaria con otras estrategias. Esto incluye la simplificación de los procedimientos tributarios, la mejora de la educación fiscal, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la introducción de incentivos para el cumplimiento. Integrar estas medidas puede abordar de manera más efectiva los obstáculos que enfrentan los comerciantes y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es recomendable revisar y ajustar las estrategias de educación fiscal para hacerlas más efectivas, además de la educación, se deben considerar medidas como la simplificación de los procesos tributarios, mejorar la percepción de equidad del sistema tributario y ofrecer incentivos tangibles para el cumplimiento. Estos elementos pueden contribuir a un cambio más significativo en el comportamiento tributario de los comerciantes.

Para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se recomienda implementar programas de capacitación práctica que no solo aumenten el conocimiento teórico sobre la normativa tributaria, sino que también ofrezcan formación práctica sobre su aplicación. Además, es importante reforzar la responsabilidad a través de medidas de supervisión efectiva y apoyo continuo a los comerciantes, asegurando que comprendan y puedan aplicar correctamente la normativa tributaria en sus actividades diarias.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva-en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*(43), 239-254. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Amin, S., Buhari, P., Yacoob, A., & Iddy, Z. (2022). Exploring the Influence of Tax Knowledge in Increasing Tax Compliance by Introducing Tax Education at Tertiary Level Institutions. *Open Journal of Accounting*, 57-70. Obtenido de <https://www.scirp.org/journal/paperinformation.aspx?paperid=115934>
- Bobadilla, F., & Urquía, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali*. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3058>
- Chía, M., Gómez, J., & López, C. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 16(30), 2-28. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921265002/2921265002.pdf>
- Choquecagua, S. (2016). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPEs en el Emporio Comercial Gamarra. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/1564>
- Cruz, M., & Quintana, J. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas ferreteras del Distrito de Supe - Barranca, 2021*. Barranca. Obtenido de <https://repositorio.unab.edu.pe/items/735eca01-7bf7-41fe-9f63-807518e740b7>
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista Accounting*, 1(2), 59-69. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857
- Guevara, G. (2019). *Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/13634>
- Herbas, B., & Rocha, E. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Revista Perspectivas*(42), 123-160. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006
- Hernández-Sampieri, & Mendoza. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mcgraw-hill.
- Hijonosa, C. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista de Investigación Científica UNTRM: Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 22-26. Obtenido de <http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/463>

- Huamán, M. (2022). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias, en las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito Calca – Cusco, 2021*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91380>
- Hurtado, K., Estrada, E., Gallegos, N., & Velasquez, L. (2023). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de Puerto Maldonado, Peru. *Revista Universidad y Sociedad, 15(2)*, 187-193. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000200187
- Laurencio, J. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco periodo 2019*. Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1968>
- Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú. *Revista Ciencia y Tecnología, 15(2)*, 101-109. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>
- Masbernat, P. (2022). Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario. *Revista de educación y derecho(26)*.
- Mora, M., & Enríquez, J. (2018). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR, 273-292*.
- Muñoz, A., & Zárate, J. (2018). *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el cantón Bucay, provincia del Guayas*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10191>
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, 4(8)*, 203-212. doi:10.23857/pc.v4i8.1055
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer, 9(4)*, 77-84. doi:<https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>
- Orihuela, K., & Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista Valor Contable, 9(1)*, 71-83. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1784
- Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus, 2(1)*, 75-89. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Pastor, G. (2019). *Los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos - Cajamarca, 2018*. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3157>
- Pila, E. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35061>

- Pineda, D., & Pardo, M. (2023). *Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las MiPymes del sector comercial en la ciudad de Loja, período 2021-2022*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/28469>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñones, M., Campozano, G., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrette, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29). Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/20412912.html>
- Ramírez, B. (2022). *La cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco, periodo 2020*. Huánuco. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/7578>
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Revista Quipukamayoc*, 26(50), 43-52.
- Ramos, Y. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24365>
- Rodríguez, J., & Reguant, M. (2020). Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach. *REIRE Revista de Innovación e Investigación en Educación*, 13(2), 1-13. doi:<https://doi.org/10.1344/reire2020.13.230048>
- Salgado, L. (2019). *Sistema tributario peruano*. Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/14085508/>
- Seminario, R., Trinidad, H., & Trinidad, S. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Agora*, 9(1). doi:<https://doi.org/10.21679/206>
- Tirado, K. (2023). *Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota –2021*. Chota. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5878>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9723-9762. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

ANEXOS

ANEXO N° 1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INTRUMENTO DE MEDICION	ESCALA DE MEDICION
Cultura tributaria	La cultura tributaria se entiende como una expresión del comportamiento social, que incentiva a los individuos a actuar dentro del marco normativo, cumpliendo con diversas obligaciones tanto en el ámbito social como tributario, con el fin de evitar comportamientos contrarios a lo establecido y las posibles sanciones fiscales (Hijonosa, 2019).	Percepción de los contribuyentes sobre cultura tributaria, medido en tres dimensiones: ética tributaria, conciencia tributaria, conocimientos tributarios.	Ética tributaria	Comprobantes de pago para crédito fiscal.	Cuestionario	Nominal
				Emisión de comprobantes de pago por venta		
			Conciencia tributaria	Pago oportuno de obligaciones tributarias		
				Conocimiento del destino de los tributos		
Conocimientos tributarios	Normatividad tributaria					
	Capacitaciones tributarias					
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Para Amin et al. (2022), las obligaciones tributarias se caracterizan como la relación legal entre el Estado o los acreedores de impuestos y los contribuyentes, quienes tienen la obligación de cumplir con los impuestos establecidos por la ley.	Las obligaciones tributarias son el compromiso que asumen los individuos, tanto personas físicas como jurídicas, al llevar a cabo cualquier actividad económica, siendo dichas obligaciones de carácter formal y sustancial, cuyo incumplimiento genera sanciones tributarias	Obligaciones formales	Libros contables	Cuestionario	Nominal
				Declaración de impuestos		
			Obligaciones sustanciales	Pago de impuestos dentro de plazos		
				Identificación del nacimiento de la obligación tributaria		
			Sanciones tributarias	Sanciones pagadas en dinero		
Medidas de embargo de cuentas corrientes						

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tema: Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado “Sarita Colonia” del distrito de Chorrillos, 2024.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable	Metodología
¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024?	Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.	La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.	X1. Cultura tributaria Dimensiones: Ética tributaria Conciencia tributaria Conocimientos tributarios Y1. Cumplimiento de obligaciones tributarias Dimensiones: Obligaciones sustanciales Obligaciones formales Sanciones tributarias	Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental, de corte transversal Tipo: Aplicado Alcance: correlacional Población: 40 comerciantes del mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos. Muestra: 40 comerciantes del mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos. Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿Cómo la ética tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024? ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024? ¿Cómo los conocimientos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024?	Analizar cómo la ética tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024. Analizar cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024. Evaluar cómo los conocimientos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.	La ética tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024. Los conocimientos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Sarita Colonia del distrito de Chorrillos, 2024.		

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente cuestionario tiene como finalidad recoger información con respecto a la investigación: “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado “Sarita Colonia” del distrito de Chorrillos, 2024”. En tal sentido, se solicita su gentil colaboración, sinceridad y objetividad en las respuestas.

Importante: La información que usted proporcione es de carácter confidencial.

Marque con una “X” la respuesta que usted considere correcta, según la siguiente

Escala:

1: Definitivamente Sí 2: Sí 3. No sabe 4.No 5. Definitivamente No

Variable: Cultura tributaria

CULTURA TRIBUTARIA					
Ítem / Indicador	1	2	3	4	5
ÉTICA TRIBUTARIA					
1. Exige usted a sus proveedores comprobantes de pago como facturas, recibos u otros documentos fiscales que respalden las operaciones comerciales realizadas.					
2. Proporciona usted comprobantes de pago como facturas, recibos u otros documentos fiscales que respalden las operaciones comerciales realizadas.					
CONCIENCIA TRIBUTARIA					
3. Cumple usted de manera puntual con los plazos establecidos para cumplir con sus obligaciones fiscales.					
4. Usted conoce sobre la asignación y utilidad de los tributos recaudados por el gobierno.					
5. Comprende usted la importancia de los tributos en el funcionamiento de servicios públicos ofrecidos por el Estado al ciudadano.					
CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS					
6. Tiene usted conocimiento de los regímenes tributarios vigentes en el país.					
7. Tiene usted conocimiento sobre las políticas tributarias implementadas para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los negocios.					
8. Usted ha tenido participación en programas de formación, cursos, talleres o actividades educativas relacionadas con temas tributarios.					

Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
Ítem / Indicador	1	2	3	4	5
OBLIGACIONES SUSTANCIALES					
1. El negocio ha cumplido con pagar sus obligaciones hasta las fechas programadas según cronograma de vencimiento de la administración tributaria.					
2. Toda venta efectuada en el negocio, da origen a una obligación tributaria y genera sanciones de no cumplir.					
OBLIGACIONES FORMALES					
3. Mantiene registros contables precisos, completos y actualizados de todas sus transacciones, según las disposiciones legales vigentes.					
4. Presenta de manera oportuna las declaraciones de impuestos requeridas, según las disposiciones legales y los plazos establecidos por la ley.					
SANCIONES TRIBUTARIAS					
5. Se incurre en infracciones tributarias por no cumplir con las obligaciones tributarias					
6. Ha pagado penalizaciones monetarias como resultado de infracciones o incumplimientos de las leyes tributarias.					
7. Le han embargado sus cuentas corrientes como consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
8. Le han retenido fondos directamente de las cuentas bancarias para cubrir deudas tributarias pendientes o multas impuestas por la autoridad fiscal.					

ANEXO N° 4. VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

PERFIL DEL EXPERTO	
Nombre y apellidos:	Walter Christian Bernia León
Cargo:	Docente
Institución /Empresa:	UPN

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los Ítems del instrumento y marcar con una “X” dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70% del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	
Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL				X	
Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 0.90$$

CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Lima, 29 de abril del 2024

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena



Firma

Walter Christian Bernia León
DNI 41518214

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

PERFIL DEL EXPERTO	
Nombre y apellidos:	María Eugenia Vásquez Gil
Cargo:	Docente
Institución /Empresa:	UPN

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los Ítems del instrumento y marcar con una “X” dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70% del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	
Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL				X	
Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 0.90$$

CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Lima, 29 de abril del 2024

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena



Firma

Maria Eugenia Vasquez Gil

DNI 41581569

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

PERFIL DEL EXPERTO	
Nombre y apellidos:	German Pineda Villavicencio
Cargo:	Docente
Institución /Empresa:	UPN

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los Ítems del instrumento y marcar con una “X” dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70% del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	
Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL				X	
Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 0.90$$

CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Lima, 29 de abril del 2024

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena



Firma

German Pineda Villavicencio

DNI 40605745